

**CENTRO EDUCATIVO RURAL CLAUDINA MUNERA**

NIT. 811 011 120-5. CÓDIGO DANE 205129000156

Aprobado por Resolución Departamental N° S 201500094400 de Marzo 12 de 2015

LA FELICIDAD ES CONTAGIOSA. PAZ Y BIEN  
"QUIEN HABLE CON NOSOTROS QUE SE VAYA SIENDO MEJOR Y MAS FELIZ" Lei An Jai



**CENTRO EDUCATIVO RURAL CLAUDINA MUNERA**

NIT. 811 011 120-5. CÓDIGO DANE 205129000156

Aprobado por Resolución Departamental N° S 201500094400 de Marzo 12 de 2015

LA FELICIDAD ES CONTAGIOSA. PAZ Y BIEN  
"QUIEN HABLE CON NOSOTROS QUE SE VAYA SIENDO MEJOR Y MAS FELIZ" Lei An Jai



ESCUDO CENTRO EDUCATIVO

## PRESENTACION

*"INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO Y AUN CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE EL"*

El Manual de Convivencia del CENTRO EDUCATIVO RURAL CLAUDINA MÚNERA, expresa el ideal que se quiere alcanzar como persona integral y armónica; de igual manera, que responda a las necesidades del hombre de hoy como proyección del futuro, basados en criterios acordados por toda la comunidad educativa, y que también de pautas precisas de una sana convivencia armónica y la justicia social.

Los padres de familia y los maestros son los primeros en impartir ejemplo, en establecer vínculos de afectividad que faciliten el logro de comportamientos deseados en los niños, niñas y adolescentes, y en toda la comunidad educativa en general, ofreciendo en todo momento una educación basada en la creatividad, participación, responsabilidad, autonomía, dignidad humana, inviolabilidad, convivencia, solidaridad y amistad, en el propósito de que se sientan miembros activos de su autoeducación.

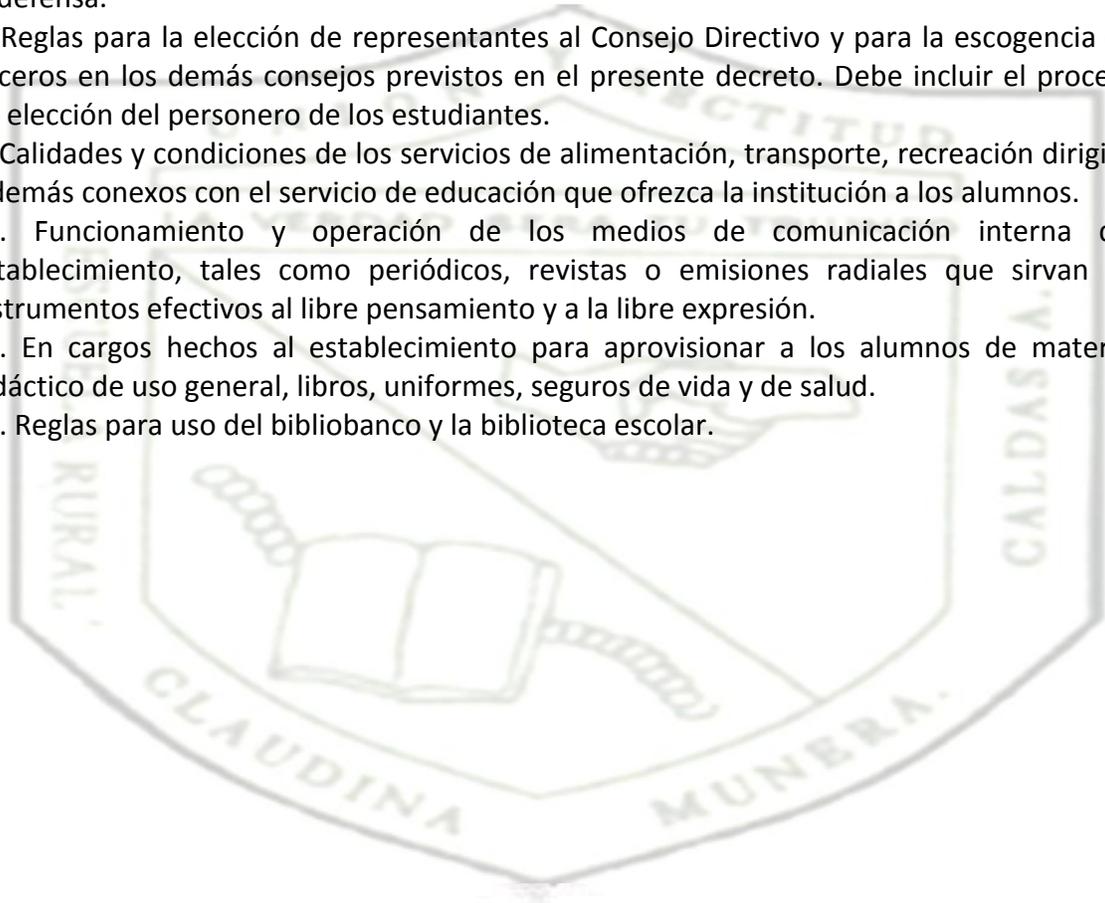
El manual de convivencia se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, en la Ley General de Educación, en el Decreto 1860, nueva Ley de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de noviembre de 2006, nuevo Código Disciplinario único ley 734 de 2002. Ordenanza 38 de diciembre de 2001. Decreto reglamentario 666 del 26 de abril de 2002 sobre la convivencia escolar, la socialización de la escuela nueva y la participación; la resolución 5568 de 16 de junio de 2003; fallo de la Corte Constitucional: "Sí a la disciplina en los colegios" y a la Normatividad Interna; a los decretos 2277 y 1278. Todo lo anterior, teniendo en cuenta el medio social donde interactúa la población estudiantil. En la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, en los cuales se nos habla sobre EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR; y en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos.

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.

3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. En cargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.



## 1 MARCO LEGAL

### 1.1 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

LEY 115 de Febrero 8 DE 1994

DECRETO REGLAMENTARIO 1860 de Agosto 3 de 1994

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos Pedagógicos y organizativos generales.

### 1.2 LEY 1098 de Noviembre 8 de 2006

CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### 1.3 LEY 1620 DE 2013 DE MARZO 15 DE 2013

"Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

### 1.4 DECRETO REGLAMENTARIO 1965 de Septiembre 11 2013

"Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación Para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

### 1.5 DECRETO 1075 DE MAYO 26 DE 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

## 2 INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

### 2.1 MISIÓN - VISIÓN

#### MISIÓN

Como Establecimiento Educativo de carácter público nuestra misión es formar al estudiante en su integridad académica, social, física, moral y espiritual con capacidad de autonomía, creatividad, responsabilidad, solidaridad, ética y liderazgo en el desarrollo de su comunidad, del municipio, del departamento y del país, satisfaciendo sus necesidades y mejorando su calidad de vida.

#### VISIÓN

Para el año 2.020 el CER Claudina Múnera será reconocido por la calidad del Servicio Educativo que ofrece a la Comunidad Caldeña, resaltando y haciendo tangible el slogan "ACOGEMOS CON AMOR, SABIDURÍA E INTELIGENCIA", en los procesos de Convivencia, y en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

### 2.2 FILOSOFÍA

Humanista: para nuestro Centro Educativo, la filosofía humanista integra las distintas corrientes ideológicas que giran en torno al ser humano, que favorecen el desarrollo pleno de las potencialidades que subyacen en él, y que se dedican a la búsqueda de esquemas de convivencia pacífica y global que aseguren los derechos fundamentales e inviolables del ser.

### 2.3 PRINCIPIOS FILOSÓFICOS

La Filosofía Humanista que nos orienta, se deriva en los siguientes Principios:

El Respeto a la persona como fundamento de las relaciones entre los integrantes de la Comunidad.

La Comunicación, clara y oportuna, basada en la Verdad y la Libertad de opinión.

La promoción constante del Desarrollo Integral, de todas las dimensiones y potencialidades del niño y del joven.

La búsqueda constante del desarrollo del conocimiento científico.

El Carácter Democrático de la formación brindada, sin limitaciones de ninguna consideración, fomentando el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

La capacidad de trabajar en equipo, junto con los valores de convivencia en un mundo al que accedemos todos por igual.

El desarrollo de competencias laborales que estimulen el emprendimiento y la capacidad creadora para impactar el entorno.

La protección y conservación del medio ambiente.

## 2.4 VALORES

Se expresan en nuestros símbolos institucionales principalmente en el escudo. Los valores no tienen precio por tal motivo estos valores se convierten en la mayor riqueza que podamos llegar a tener todos y cada uno de los integrantes de la comunidad Educativa de la Claudina Múnera. Ellos son:

**UNIÓN.** Comprende las ideas y las acciones que tienden a mantener una actitud continua de trabajo en comunidad, teniendo presente que la unión hace la fuerza.

**RECTITUD.** Muchas personas perciben la rectitud como una idea pasada de moda, algo que ya no es aplicable a ellas en nuestro mundo acelerado. Pero es posible que hoy la rectitud haga tanta falta como nunca antes. Podemos entender la rectitud como el conocimiento práctico de lo que debemos hacer o decir. También se le puede atribuir equivalencia con la honradez, y es que este último valor es crucial para el éxito en los procesos de aprendizaje y en el trato personal con los demás.

**VERDAD.** Se considera la "verdad" como un valor ético, pues da sentido al respeto ante los demás, constituye uno de los pilares básicos sobre los que se asienta la conciencia moral de la comunidad y abarca todos los ámbitos de la vida humana. La "verdad" es el momento en el cual una intención o un propósito, deben encontrar una verificación en la realidad.

Los siguientes valores siempre han existido en nuestra comunidad; sin embargo queremos hacer énfasis en ellos, y que en esta nueva época que vive la institución, podamos sentir y vivir plenamente las bondades de estos valores que se convierten en fundamentos de la labor educativa. Estos valores se encuentran en el eslogan del PEI en el año 2.014 y son de gran importancia para alcanzar nuestra misión.

**AMOR.** Entiéndase este valor como un principio de vida, que encierra y acoge todos los otros valores. No existe amor más grande que aquel que da la vida por sus semejantes, en

el Centro Educativo Claudina Múnera se ofrece calidad en el servicio educativo porque amamos lo que hacemos.

**SABIDURIA.** El principio de la sabiduría es temor de Dios. Respetando la libertad de culto, pretendemos que los integrantes de la comunidad educativa busquemos la sabiduría como aquel valor que trasciende lo humano, acercándose a lo divino en una constante búsqueda de esa tan anhelada sabiduría que nos dé un mejor vivir personal y social.

**INTELIGENCIA.** La inteligencia no se puede ver únicamente como el buen desempeño en alguna de las áreas del conocimiento; la inteligencia tiene que ver con la búsqueda del "bien" alejándose del mal, es decir, que tiene que ver con la conciencia al actuar, al hablar y hasta el pensar. El sabio Salomón escribe en los proverbios, capítulo 2, verso 6: "porque Jehová da la sabiduría, Y de su boca viene el conocimiento y la inteligencia".

## 2.5 POLÍTICAS EDUCATIVAS

El Centro Educativo ofrece a todos sus estudiantes una educación de calidad, manifestada en la atención integral con base en los procesos de Desarrollo Intelectual (El conocer), Afectivo-Volitivo (El Ser) y Psicomotriz (El Hacer), que sea pertinente, oportuna y de calidad, teniendo en cuenta el entorno Familia, el entorno Comunitario y el entorno Institucional, pues consideramos que el ser individual, se desarrolla integral y armónicamente desde el hogar, la escuela y en sociedad, asegurando con ello la permanencia de todos nuestros estudiantes en el sistema educativo.

Esta política educativa del Centro Educativo nos asegura formar mejores personas, ciudadanos con valores éticos, respetuosos, dando claramente la formación en el estudiante para que aprenda a convivir en paz con las personas, con la naturaleza y/o medio ambiente escolar; criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos en general. En resumen podemos decir que el estudiante se convierte en un Buen Ciudadano porque se ha comprometido a Respetar su Cuerpo, a ser Cortés, a amar y respetar la vida de las personas, de los animales, de la naturaleza; porque se ha comprometido a ser Buen Vecino.

También hablamos de la prestación de un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

- a) La toma de decisiones personales;
- b) La identificación de aptitudes e intereses;
- c) La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales;
- d) La participación en la vida académica, social y comunitaria;
- e) El desarrollo de valores, y
- f) Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994.

Para el cumplimiento de este artículo se tiene establecido en el Centro Educativo lo siguiente:

- ➔ Orientación permanente por parte del Director de Grupo, de manera especial todos los lunes a la primera hora de clase.
- ➔ Semanalmente se están dando orientaciones tanto a nivel de formación (lunes y jueves), como por medio de la presentación de artículos que tengan que ver con competencias ciudadanas.
- ➔ La institucionalización de los Proyectos Pedagógicos con base en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

## 2.6 MODELO PEDAGÓGICO INTEGRAL

El Ser Individual se desarrolla integral y armónicamente como ser en colectivo desde el hogar, la escuela y en sociedad, mediante los procesos de desarrollo INTELECTUAL (el Conocer), AFECTIVO-VOLITIVO (el Ser) y PSICOMOTRIZ (el Hacer), con el fin de contribuir desde una visión integral del ser, a la construcción de una ética ciudadana y de una cultura democrática, a través de los cuales sea posible la socialización de los saberes y la universalización de competencias generadas por y desde la educación a campos de acción social, que le permitan enfrentar y afrontar desde problemas sencillos y locales hasta problemas macro, como el ambiente, la superpoblación y la supervivencia económica en un mundo donde la tecnología y la competencia van de la mano con el conocimiento y la capacidad de respuesta.

## 2.7 PERFIL DEL ESTUDIANTE (Posible)

El Centro Educativo Claudina Múnera, aspira a que todos los estudiantes reciban una educación básica en los términos que señala la Ley General de Educación, su Decreto Reglamentario 1860 y el Decreto Único de Educación 1075 de 2015, recibiendo desde su egreso la educación más precisa, eficaz y eficiente desde los procesos de desarrollo Intelectual (El Conocer), Afectivo-Volitivo (El Ser) y Psicomotriz (El Hacer); de ahí que la escuela deba significar para el estudiante una prolongación cuidadosa, esmerada y prologada tanto del ambiente familiar, como del medio de donde viene, conllevando con ello los valores inmediatos que constituyen su patrimonio espiritual que le ha dado la familia y la sociedad.

El egresado de este Centro Educativo debe haber adquirido las competencias determinadas por los Estándares Básicos, los Derechos Básicos de Aprendizaje, siendo su quehacer reflejo de las experiencias de aprendizaje adquiridas en cada nivel de estudio.

Estos son algunos indicadores que integran el perfil aproximado del Egresado, en cualquier nivel de estudio, de la Educación Preescolar y Básica.

Utiliza el lenguaje materno, oral y escrito para comunicarse con claridad y fluidez, e interactuar en distintos contextos sociales y culturales; además, posee herramientas básicas para comunicarse en Inglés.

Argumenta y razona al analizar situaciones, identifica problemas, formula preguntas, emite juicios, propone soluciones, aplica estrategias y toma decisiones. Valora los razonamientos y la evidencia proporcionados por otros y puede modificar, en consecuencia, los propios puntos de vista.

Busca, selecciona, analiza, evalúa y utiliza la información proveniente de diversas fuentes.

Interpreta y explica procesos sociales, económicos, financieros, culturales y naturales para tomar decisiones individuales o colectivas que favorezcan a todos.

Conoce y ejerce los derechos humanos y los valores que favorecen la vida democrática; actúa con responsabilidad social y apego a la ley.

Asume y practica la interculturalidad como riqueza y forma de convivencia en la diversidad social, cultural y lingüística.

Conoce y valora sus características y potencialidades como ser humano; sabe trabajar de manera colaborativa; reconoce, respeta y aprecia la diversidad de capacidades en los otros, y emprende y se esfuerza por lograr proyectos personales o colectivos.

Promueve y asume el cuidado de la salud y del ambiente como condiciones que favorecen un estilo de vida activo y saludable.

Aprovecha los recursos tecnológicos a su alcance como medios para comunicarse, obtener información y construir conocimiento.

Reconoce diversas manifestaciones del arte, aprecia la dimensión estética y es capaz de expresarse artísticamente.

a) Utiliza el lenguaje oral y escrito con claridad, fluidez y adecuadamente, para interactuar en distintos contextos sociales. Reconoce y aprecia la diversidad lingüística del país.

b) Emplea la argumentación y el razonamiento al analizar situaciones, identificar problemas, formular preguntas, emitir juicios y proponer diversas soluciones.

c) Selecciona, analiza, evalúa y comparte información proveniente de diversas fuentes y aprovecha los recursos tecnológicos a su alcance para profundizar y ampliar sus aprendizajes de manera permanente.

d) Emplea los conocimientos adquiridos a fin de interpretar y explicar procesos sociales, económicos, culturales y naturales, así como para tomar decisiones y actuar, individual o colectivamente, en aras de promover la salud y el cuidado ambiental, como formas para mejorar la calidad de vida.

e) Conoce los derechos humanos y los valores que favorecen la vida democrática, los pone en práctica al analizar situaciones y tomar decisiones con responsabilidad y apego a la ley.

f) Reconoce y valora distintas prácticas y procesos culturales. Contribuye a la convivencia respetuosa. Asume la interculturalidad como riqueza y forma de convivencia en la diversidad social, étnica, cultural y lingüística.

g) Conoce y valora sus características y potencialidades como ser humano, se identifica como parte de un grupo social, emprende proyectos personales, se esfuerza por lograr sus propósitos y asume con responsabilidad las consecuencias de sus acciones.

h) Aprecia y participa en diversas manifestaciones artísticas. Integra conocimientos y saberes de las culturas como medio para conocer las ideas y los sentimientos de otros, así como para manifestar los propios.

i) Se reconoce como un ser con potencialidades físicas que le permiten mejorar su capacidad motriz, favorecer un estilo de vida activo y saludable, así como interactuar en contextos lúdicos, recreativos y deportivos.

### 3. FUNDAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS

#### 3.1 PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Requisitos de Ingreso. Todo estudiante que desee ingresar o continuar en el Centro Educativo Rural Claudina Múnera cumplirá con los siguientes requisitos:

##### PARA ESTUDIANTES NUEVOS

Documentos:

- Ficha de seguimiento, observador del alumno u hoja de vida
- Certificado de estudio de los último (s) año (s) cursados.
- Fotocopia del registro civil
- Fotocopia de la tarjeta de identidad
- Fotocopia de la EPS o SISBEN
- Fotocopia de la cédula de su representante legal.
- Fotocopia del carnet de vacunas (hasta el grado tercero)
- Fotocopia del Grupo Sanguíneo – RH
- Dos fotos tamaño documento.
- Paz y salvo expedido por la institución educativa de donde proviene (por traslado)
- Para ingresar al Grado Cero, del Nivel de Preescolar, se requiere haber cumplido o cumplir los cinco años a más tardar el día 31 de Marzo del año lectivo en que se va a cursar el grado.

Otros. Asumir compromisos planteados en el manual de convivencia.

##### PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

Documentos:

- Diligenciar formato de pre matrícula.
- Paz y salvo del CER Claudina Múnera.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad y/o registro Civil (en caso de faltarle).
- Actualizar documentación de Fotocopia de la EPS o SISBEN y fotografía (preescolar)
- Compromiso académico y/o disciplinario: Para aquellos estudiantes que presenten dificultades académicas y/o disciplinarias, el padre de familia y/o acudiente asumirá el compromiso por escrito de acompañarlo constantemente en el proceso educativo y de ser necesario buscará ayuda profesional.
- Color azul rey, dos franjas rojas una a cada lado y con el nombre del CER CLAUDINA MUNERA.

**Tenis color 3.2 UNIFORME.** El uniforme es considerado uno de los símbolos mediante los cuales el Centro Educativo puede ser identificado y reconocido, de ahí la importancia y la responsabilidad para quienes lo portan.

Con el uniforme se buscan entre otros, los siguientes propósitos:

- Fomentar la responsabilidad y el orden.
- Evitar la discriminación socioeconómica y el afán competitivo.
- Permitirle al estudiante que se sienta identificado con la Institución.
- Educar en la sobriedad y buena presentación.
- Contribuir con la economía del hogar.

#### UNIFORME DE DIARIO PERSONAL MASCULINO

Consta de:

- Camiseta blanca, con una franja azul en el cuello y borde de la manga, con el Escudo de la Escuela, según modelo establecido,
- Jeans azul clásico, sin adornos,
- Correa tipo "clásico", de color negro,
- Zapatos colegiales, de cuero liso o de lona, de color negro, con cordón negro,
- Medias azul oscuro o negras.

#### UNIFORME DE DIARIO PERSONAL FEMENINO (Modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo según acta N° 10 del 14 Noviembre de 2.013)

Consta de:

- Yomber a cuadros, establecido en los últimos años en el CER Claudina Múnera, se le quita la solapa, quedando solo la falda.
- Blusa de color blanco, manga tres cuartos, con "vena alma" de color azul en las mangas y el cuello.
- Chaleco azul con el escudo estampada al lado izquierdo,
- Medias largas de color blanco.
- Zapatos colegiales de cuero liso, color negro, con cordón negro.

#### UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA (tanto para el personal masculino como para el femenino. Modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo según acta N° 7 del 02 Octubre de 2.014)

Consta de:

- Camiseta color blanco con dos franjas azules en los costados, cuello y borde de la manga con franjas de colores institucionales y con el escudo del CER, según modelo exigido por la Institución.
- Sudadera blanco sin adornos de colores. Se recomienda un calzado anatómico y apropiado para la práctica deportiva.

- Medias completamente blancas.
- Chaqueta (Puede usarse con ambos uniformes) color azul rey, con cremallera (cierre), con una vena línea roja en el cuello y dos "venas alma" en los hombros.
- Se permite el uso gorras sólo en clase de Educación Física.

PARÁGRAFO 1º: El Centro Educativo Rural Claudina Múnera, considera que la buena presentación personal es un valor que el alumno debe interiorizar y reflejar externamente, como parte de su formación integral humana. Por ello los uniformes se deben usar en los días que corresponde de acuerdo al horario establecido.

PARÁGRAFO 2º: Al comenzar el año escolar se dará un tiempo límite de seis (6) semanas para que los estudiantes nuevos se presenten a la Institución con los uniformes completos tanto el de diario como el de educación física.

Si en algún momento se presenta una dificultad con una de las prendas del uniforme, tanto con el de diario como con el de Educación Física, el o la estudiante debe de asistir con el uniforme contrario completo y presentar la respectiva excusa firmada por los padres de familia y/o acudiente.

En caso de no poder contar con el uniforme en la fecha límite establecida en este manual, el padre, madre o acudiente deberán comunicarlo por escrito a la dirección del CER para conseguir un permiso que permita al estudiante asistir sin el uniforme por un tiempo que no excederá de dos semanas.

### 3.3 ELECCIÓN GOBIERNO ESCOLAR

3.3.1 Comunidad Educativa. Según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

- ➔ Los estudiantes que se han matriculado.
- ➔ Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- ➔ Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- ➔ Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- ➔ Los egresados organizados para participar.

3.3.2 Órganos del gobierno escolar. El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

- El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

3.3.3 Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el Decreto (1860/94).

### **CONSEJO DIRECTIVO**

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO: ÉSTE DEBERÁ ESTAR INTEGRADO DENTRO DE LOS DOS MESES CALENDARIO SEGUIDOS AL INICIO DE CLASES; ADEMÁS LA ELECCIÓN SE HARÁ CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO REGLAMENTARIO 1860 DE AGOSTO 3 DE 1994.

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

1. El Rector o Director, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes. El Rector o Director convocará a Asamblea de docentes y éstos elegirán a los docentes por mayoría simple.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia. En nuestro caso será elegido por el Consejo de Padres de Familia, quienes serán convocados por el Rector o Director; se reunirán y escogerán a los dos representantes por mayoría simple.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución. El Rector o Director procederá a convocar al Consejo de Estudiantes, los cuales elegirán a su representante del último grado por mayoría simple.
5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes. El Rector o Director convocará a Asamblea de ex alumnos, los cuales elegirán a su representante por mayoría simple. En caso de que no haya Asamblea de Estudiantes, podrá elegirse al representante de los estudiantes del año inmediatamente anterior.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del

establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones. El Rector o Director procederá a convocar a todos los representantes del Sector Productivo para que éstos elijan a su representante por mayoría simple.

## **PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c) Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

## **REGLAS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO**

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. para tal efecto el director convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Tanto El candidat@ como el ya elegido y posesionado Personer@, deberá reunir las siguientes condiciones:

- Tener buen rendimiento académico
- Tener buen comportamiento dentro y fuera del establecimiento educativo

- Deberá promover permanentemente los derechos y deberes de l@s estudiantes que consagra la Constitución y la Ley; además, deberá promover los derechos sexuales y reproductivos, la mitigación de la violencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos.

Si el Personero de los estudiantes incumple cualquiera de las anteriores condiciones, será destituido por el Directivo Docente, quien procederá a convocar a nuevas elecciones.

#### PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO

1. Se hace la inscripción de candidatos a más tardar 20 días calendario antes de la fecha programada para la elección. Los candidatos deberán ser del último grado que ofrezca el Centro Educativo Claudina Múnera, con el perfil establecido en este manual y deberán elegir una fórmula para la "vicepersonería"; la cual será del grado inmediatamente inferior; con el fin de que al iniciar el año siguiente los estudiantes cuenten con representante mientras se convoca a las nuevas elecciones. Al momento de la inscripción, cada candidato y su fórmula deben presentar su plan de trabajo para el periodo al cual se han candidatizado.
2. Los candidatos deberán realizar en igualdad de condiciones sus campañas electorales. El cierre de éstas serán un día antes de la elección.
3. La elección se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la iniciación de las clases para un período lectivo anual, o en la fecha que recomiende la Secretaría de Educación Departamental.
4. Su elección se hará mediante tarjetón y de manera secreta. El proceso electoral será organizado por los integrantes del proyecto de educación para la democracia.
5. En caso de renuncia o de revocatoria, asume el cargo el segundo en votación o en su defecto el siguiente.

#### CONSEJO DE ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

EL CONSEJO DIRECTIVO, PRESEDIDO POR EL RECTOR O EL DIRECTOR, CONVOCARÁ EN UNA FECHA DENTRO DE LAS CUATRO PRIMERAS SEMANAS DEL CALENDARIO ACADÉMICO, SENDAS ASAMBLEAS INTEGRADAS POR LOS ALUMNOS QUE CURSEN CADA GRADO, CON EL FIN DE QUE ELIJAN DE SU SENO MEDIANTE VOTACIÓN SECRETA Y POR MAYORÍA SIMPLE, UN VOCERO ESTUDIANTIL PARA EL AÑO LECTIVO EN CURSO.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a) Darse su propia organización interna;
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

### **CONSEJO DE PADRES**

El consejo de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por dos voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

Dado que en el Centro Educativo nunca se ha podido conforma la Asociación de padres de familia, el Rector o Director, convocará dentro de los primeros treinta días calendarios siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirán para el correspondiente año lectivo a dos voceros (uno principal y uno suplente), para luego entre los integrantes del Consejo de Padres, elegir a dos de ellos quienes pertenecerán al Consejo Directivo. La elección se hará por mayoría simple.

#### **3.3.4 Reglamento para el uso de los Espacio ofrecidos por el Centro Educativo.**

Requisitos generales para el uso de los escenarios deportivos, recreativos, restaurante escolar y espacios académicos:

- a. Respetar los principios filosóficos, las disposiciones administrativas y disciplinarias contempladas en los Reglamentos del Centro Educativo.
- b. Mantener dentro de un marco de respeto y orden las relaciones con el personal encargado de la organización y coordinación de los espacios.
- c. Todo Estudiante, Docente o Usuario que requiera el ingreso a cada uno de los escenarios o espacios deberá encontrarse a paz y salvo respecto del mismo.
- d. Usar adecuadamente los recursos físicos, técnicos e instalaciones del Centro Educativo.

- e. Los usuarios sólo pueden utilizar los equipos, elementos o accesorios para los cuales están autorizados. No se permite efectuar modificaciones parciales o totales a éstos, a menos de que exista previa autorización del Dirección o personal autorizado.
- f. Respetar los horarios establecidos para cada una de las materias y actividades programadas y/o turnos adicionales, previamente autorizados por los entes Administradores de los escenarios o espacios y con una anticipación de 8 horas para los días de actividad académica y de 48 horas para los fines de semana o días festivos.
- g. Mantener en perfecto orden y aseo cada uno de los espacios y al momento de concluir, apagar los equipos correspondientes, organizar las sillas en sus puestos y depositar los desechos y basura en los recipientes destinados para tal fin.
- h. Mantener en perfectas condiciones los equipos, accesorios, mobiliario y elementos propios de cada uno de los espacios y escenarios. En caso de avería o pérdida, notificar al Docente a cargo o administrador correspondiente. Toda avería deberá ser informada INMEDIATAMENTE y solucionada en un plazo de 8 días calendario por la persona responsable. De lo contrario no se le entregará paz y salvo para matrícula.
- i. Los Usuarios de cada uno de los escenarios y espacios, deben tener presente que sus acciones pueden afectar la Institución y a otros usuarios, por tal razón no podrá interferir en los procesos de la Institución con acciones deliberadas que puedan afectar el desempeño y seguridad de la misma.
- j. Solo los Estudiantes matriculados a la sesión correspondiente podrán permanecer en el aula de clases en el momento asignado. Para ausentarse temporal o permanentemente se requiere autorización previa del Docente, ya que las entradas y salidas frecuentes perturban el normal desenvolvimiento del proceso de aprendizaje.
- k. Abstenerse de tirar papeles, colocar material o equipo en el piso o circulaciones de cada uno de los espacios o escenarios que pueda obstaculizar la libre circulación o ser causa de accidente.
- l. El Docente, Estudiante o Usuario responsable deberá constatar el buen estado físico y de operación de los equipos, al iniciar y finalizar su uso o alquiler.
- m. Es responsabilidad del usuario reportar cualquier desperfecto sufrido por el equipo antes de empezar a trabajar, de ésta forma se le deslindará de toda responsabilidad.
- n. Por ningún motivo el usuario deberá tratar de resolver un mal funcionamiento en el equipo o elementos propio de cada espacio.
- o. El Docente o Usuario responsable del uso del escenario o espacio impartirá las instrucciones para el empleo correcto del espacio, los elementos y equipos, con la finalidad de evitar accidentes que comprometan la integridad de los usuarios.
- p. El periodo de utilización de cada uno de los escenarios o espacios es el correspondiente al periodo académico, la fecha seleccionada como terminación de clases será la misma que indicará el fin de actividades, salvo casos específicos o de alquiler.
- q. Los elementos propios de cada escenario o espacio no se deben cambiar de su sitio de ubicación, no se podrán extraer mesas, sillas, pupitres y otros útiles de las aulas de clase, sin la previa autorización del docente encargado o de la dirección.
- r. Las placas de características, inventario e identificación del mobiliario, accesorios, equipos o elementos propios de cada escenario o espacio no se deben desprender ni dañar.

- s. Para el uso de los escenarios y espacios por parte de los Egresados, deberán presentar su carné de egresado en el momento del ingreso, lo cual no genera ningún costo.
- t. Se prohíbe la venta de cualquier tipo de artículos o alimentos.
- u. Los escenarios y espacios podrán ser utilizados siempre y cuando se encuentren en condiciones adecuadas y habilitadas para su uso.
- v. Los usuarios deben cuidar sus objetos personales, ya que los encargados de la administración de estos espacios no se responsabilizan por la pérdida de los mismos.
- w. Para el préstamo y utilización de los escenarios y espacios académicos, se debe presentar el carné vigente del Centro Educativo y diligenciar los formatos establecidos por cada una de las áreas. Toda anomalía, daño o deterioro que se presente durante la utilización de los instrumentos, será responsabilidad de la persona a quien se le ha asignado.
- x. El Centro Educativo por situaciones climáticas, de fuerza mayor, o caso fortuito, se reserva el derecho de suspender y/o postergar las actividades programadas, sin previo aviso y sin que haya lugar a indemnización alguna.
- y. El calzado y vestuario a utilizar tiene que ser el adecuado para cada tipo de escenario o espacios, o actividad, al igual que el tipo de ropa a utilizar, de acuerdo con los requisitos específicos del presente reglamento.
- z. Se prohíbe el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, alimentos, sustancias alucinógenas y psico-activas, cigarrillos y porte de armas, so pena de incurrir en las sanciones que en tales eventos se encuentran consagradas en los Reglamentos del Centro Educativo y en las normas legales vigentes de índole civil y penal.

#### PARÁGRAFO.

El no cumplimiento de alguno de los presentes requisitos generará la suspensión inmediata del servicio.

### REGLAMENTO SALA DE INFORMÁTICA

La Sala de Informática hace parte importante de nuestros espacios educativos, en ella encontramos los computadores como mediadores del conocimiento, siendo lógicamente el ser humano parte fundamental de la apropiación de dicho conocimiento. Debemos hacer muy buen uso de ellos, ayudados por nuestros docentes que cumplen un papel importantísimo, cual es el de ser objetivadores del conocimiento.

De ahí que para que se tenga un alto sentido de pertenencia y pertinencia, tenemos que tener presentes nuestros deberes y nuestros derechos; el no cumplimiento de ellos, nos acredita una sanción pedagógica.

#### DEBERES

- ❖ Si es un docente, y desea utilizar un computador, debe hacerlo previo consentimiento del Administrador de la Sala o del docente que en ese momento esté encargado; ningún docente está autorizado para retirar a ningún alumno del

computador para hacer uso de él. Si el caso es urgente, debe solicitar al docente encargado en esos momentos autorización

- ❖ Si desea hacer uso de la sala con un grupo determinado debe solicitar con anticipación la sala al Administrador de la misma
- ❖ El docente debe tener los conocimientos necesarios para hacer uso de la sala con alumnos; si no los tiene, debe pedir asesoría al Administrador de la Sala
- ❖ Si soy un alumn@, debo ingresar a la sala de informática con el pleno consentimiento del docente o monitor que esté a cargo de ella
- ❖ Tanto docentes como alumn@s deben hacer uso adecuado de los computadores; durante la jornada académica deben abstenerse de juegos, chateos, etc.
- ❖ Debo respetar el horario programado para los distintos grupos, tanto de entrada como de salida
- ❖ Si un docente por cualquier motivo no desea utilizar la sala de informática, favor anunciar con tiempo al Administrador de la Sala, para que éste a su vez pueda asignarla a otro grupo o se pueda hacer uso de ella libremente
- ❖ Debo asistir puntualmente a las capacitaciones que se ofrezcan
- ❖ Debo hacer uso únicamente del computador que me sea asignado
- ❖ Debo permanecer completamente en silencio
- ❖ Si voy a escuchar música debo hacerlo colocándome audífonos y debo tener el consentimiento de la persona que esté a cargo en el momento
- ❖ Debo tener las manos completamente limpias
- ❖ No debo ingresar ninguna clase de alimentos a la sala de informática y mucho menos comer dentro de la sala
- ❖ Debo ingresar a la sala sin radios ni grabadoras ya que éstos ocasionan daños en los equipos
- ❖ Mientras esté trabajando con el computador, no debo mover ni la CPU, ni el Monitor y mucho menos el Teclado
- ❖ No debo colocar ninguna clase de objetos encima de la CPU o del Monitor
- ❖ Debo cambiar el fondo de escritorio y el protector de pantalla con plena autorización del Administrador de la Sala
- ❖ No debo cambiar por ningún motivo la configuración del computador; el protector de pantalla debo dejarlo con una espera de 10 minutos
- ❖ Al terminar mi trabajo, debo dejar todo en orden
- ❖ Hago uso del Internet con autorización del docente encargado de la sala en ese momento
- ❖ Por ningún motivo debo visitar páginas pornográficas
- ❖ Cualquier anomalía que se le presente con el computador, no trate de solucionarla...diríjase de inmediato al Administrador de la Sala o al docente encargado de la misma
- ❖ El daño de cualquier computador si no es informado al Administrador o el docente al terminar la clase no se da por enterado, dicho daño es asumido por dicho docente.
- ❖ Daño causado a un computador bien sea por un docente o por un alumn@ de manera voluntaria deberá responder por el arreglo de dicho daño

- ❖ Ningún alumn@ podrá borrar archivos o carpetas sin la debida autorización del Administrador de la Sala
- ❖ Únicamente el Administrador de la Sala podrá instalar Programas

## DERECHOS

- Todo docente tiene derecho a ingresar a la sala de informática de acuerdo con el turno asignado, tanto de entrada como de salida
- Todo alumn@ tiene derecho a ingresar a la sala de informática de acuerdo con el turno asignado, tanto de entrada como de salida
- Tanto docentes como alumnos tendrán derecho a que se les respete la programación de clases programadas
- Tanto docentes como alumnos tienen derecho a que se les respete el trabajo que estén realizando
- Ningún docente o alumn@ podrá ser importunado por la bulla, ruido, etc., que quiera hacer cualquier usuario de la sala de informática
- Tanto docentes como alumn@s tendrán derecho a utilizar la sala de informática durante la jornada académica de manera gratuita, excepto, en horas libres donde podrá darse un costo mínimo

EL NO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO, AMERITA LAS SIGUIENTES SANCIONES PEDAGÓGICAS, QUE SERÁN APLICADAS POR LAS DIRECTIVAS DE LA INSTITUCIÓN

Amonestación verbal  
Amonestación escrita  
Suspensión del servicio por un día  
Suspensión del servicio por tres días  
Suspensión del servicio definitivo

## ANEXO:

De acuerdo a la falta cometida, las directivas podrán hacer uso de la sanción que consideren oportuna.

Los [alumn@s](#) que sean suspendidos por cualquier falta, deberán presentar al docente el trabajo asignado para ese día y deberá hacerlo bien sea en la biblioteca o en el salón de clase.

## REGLAMENTO RESTAURANTE ESCOLAR

El servicio de comedor escolar, como servicio educativo complementario, es un Instrumento que debe:

- Contribuir a promover el desarrollo integral de nuestros alumnos.
- Facilitar a las familias la conciliación de su vida familiar y laboral.
- Potenciar el establecimiento de lazos de participación, de colaboración y de implicación, más activos entre las familias y la escuela.
- Más concretamente, el comedor escolar debe permitir abordar y tratar con más eficacia el tema transversal de "Educación para la Salud".

## OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR

Bajo estas premisas y en este escenario, el comedor escolar como servicio educativo, aunque complementario, tenderá a la consecución de los siguientes objetivos:

En el ámbito de la Educación para la Salud:

- 🌈 Inculcar en el alumnado del comedor hábitos nutricionales básicos acostumbrándolo a comer una dieta variada y equilibrada.
- 🌈 Asegurar una aportación energética suficiente para el alumnado.
- 🌈 Iniciar al alumnado en la ingesta de todo tipo de alimentos y en gustos variados.
- 🌈 Inculcar en el alumnado hábitos básicos higiénico-sanitarios relacionados con la comida

Tales como:

- Lavarse las manos antes de las comidas
- Comer a un ritmo adecuado, masticando adecuadamente
- Mostrar autonomía a la hora de la comida, intentando depender lo menos posible del adulto
- No comer con las manos
- Pelar la fruta
- Lavarse los dientes tras la comida
- Inculcar al alumnado hábitos sociales básicos relacionados con la forma de comer y de saber estar en la mesa, tales como:
  - Usar correctamente los cubiertos.
  - No tirar la comida al suelo o jugar con ella
  - Respetar a los compañeros y compañeras en su comida

En el ámbito de la Educación para la Convivencia:

- Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos.
- Fomentar actitudes de ayuda, respeto y tolerancia entre los compañeros dentro y fuera del comedor.
- Cuidar y respetar las instalaciones, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario del centro.

## DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

El alumnado usuario del servicio de comedor tendrá derecho a:

- Recibir una dieta equilibrada y saludable.
- Recibir orientaciones en materia de educación para la salud y de adquisición de hábitos sociales.
- Realizar el aporte que se le exige para los gastos como pago a la señora que manipula los alimentos

El alumnado usuario del servicio de comedor estará obligado a:

- ✓ Lavarse y secarse las manos antes de entrar al comedor.
- ✓ Comer de todo lo que se le da
- ✓ No tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos
- ✓ Cumplir las orientaciones y respetar al personal encargado del servicio.
- ✓ Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros.
- ✓ Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo.

## TAREAS DEL PERSONAL CON FUNCIONES DE ATENCIÓN Y VIGILANCIA

El personal con tareas de atención y vigilancia tendrá las siguientes funciones:

- La atención al alumnado, tanto en el tiempo destinado a la comida, como en los períodos inmediatamente anteriores y posteriores al mismo, desde la finalización de la jornada lectiva de la mañana hasta la finalización del servicio de comedor.
- Esta atención debe significar que en todo momento el alumnado debe estar bajo la vigilancia de algún miembro de este personal.
- Apoyo al alumnado, que por su edad o necesidades educativas especiales, necesiten la colaboración y soporte de una persona adulta en las actividades de alimentación y aseo.
- Informarán al director del centro de la marcha del servicio de comedor escolar e, inmediatamente, de cualquiera de las incidencias a que se refiere el punto anterior y de otras que afecten al normal funcionamiento de aquél.
- La preparación de las mesas, platos, vasos, cubiertos, servilletas, bebidas y todo lo necesario para consumir el menú.
- La distribución de la comida.

## OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS

- Velar por que sus hijos cumplan las normas u obligaciones recogidas en este Reglamento.
- Velar por que sus hijos utilicen habitualmente el servicio que les ha sido concedido.

## **REGLAMENTO BIBLIOTECA**

### **USO DE LA BIBLIOTECA**

- 📖 Mantener limpios y sin rayas los libros y guías de estudio.
- 📖 Dar el uso correcto a los libros sin romperlos.
- 📖 Mantener ordenadamente los libros y guías en sus estantes y lugares adecuados.
- 📖 Cumplir los requisitos para el préstamo de los libros.
- 📖 Responder por el daño causado a los libros y guías de estudio.

### **DEL BIBLIOTECARIO.**

- ➔ Utilizar los libros siempre con las manos limpias.
- ➔ Aprender las siguientes siete técnicas para el buen manejo de los libros:
- ➔ Mantener las manos limpias.
- ➔ Al sacar un libro del estante tomarlo por la mitad del lomo agarrándolo entre los dedos índice y pulgar.
- ➔ Al voltear la página pasar el dedo índice de arriba hacia abajo por el ángulo superior derecho.
- ➔ Enseñar al usuario a no abrir completamente el libro porque se daña el lomo y se caen las hojas.
- ➔ Cuando el libro es nuevo colocarlo sobre la mesa, abrirlo por la mitad y presionar el doblez del centro con el canto de la mano, de arriba hacia abajo.
- ➔ Prestar los libros para las consultas, mirar su estado al entregarlo y al recibirlo y colocarlo en el estante con la misma técnica que lo sacó y teniendo cuidado de no forzarlo.
- ➔ Cuando se humedecen los libros por el agua o la humedad, entonces colocarles bolsas plásticas.

### **REGLAMENTO SALA DE MATERIALES Y DEPORTIVOS**

1. Nombrar un docente por jornada
2. Para el préstamo de los mediadores del conocimiento, solicitarlo un día antes y cada docente debe aprender a manejarlo
3. No dejar ningún aparato conectado al toma corriente
4. Con respecto al material didáctico, éste se prestará en el momento que el docente lo solicite (si es posible) o de lo contrario, se prestarán con un día de anticipación
5. Los alumn@s monitores podrán manipular los aparato eléctricos y/o electrónicos en presencia del docentes que hizo el respectivo préstamo
6. Recae en el director o su delegado el préstamos de los aparatos eléctricos y electrónicos
7. Con respecto a la FOTOCOPIADORA, ésta se manejará en la dirección y el personal de servicios varios y/o la Secretaria será responsable de su manejo

8. A los alumn@s no se le cobrará la fotocopia siempre y cuando sean para su práctica académica, pero si el alumn@ la daña se le cobra \$ 100
9. El director es facultado para sacar fotocopias
10. Los implementos deportivos serán prestados por el Personal de Servicios Generales y de Aseo, lleno los requisitos generales exigidos. Los estudiantes que sean monitores podrán manipular los implementos deportivos bajo la supervisión del respectivo docente.

#### **REGLAMENTO TIENDA ESCOLAR.**

1. Dar buen trato a las personas que atienden.
2. Respetar los turnos y filas de atención.
3. Cada grupo debe estar en el puesto asignado.
4. Hacer respetuosamente los reclamos cuando sean necesarios.
5. Velar porque los envases y utensilios de la tienda no queden por fuera de esta y depositar los desechos en la caneca de la basura.
6. Los alumnos no deben entrar a la tienda sin autorización.
7. Solo comprar en los descansos y horas autorizadas.

#### **REGLAMENTO CUANDO SE REALICEN ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO EDUCATIVO.**

1. Asistir con el respectivo uniforme, en excelente presentación personal y con su carnet estudiantil.
2. Solamente deben asistir los estudiantes que han sido citados o hacen parte de la programación académica o cultural.
3. Presentar autorización escrita firmada por el padre de familia o acudiente.
4. Cuando el desplazamiento sea caminando, se debe bajar o subir en bloque, sin adelantar o atrasar al profesor y/o persona responsable.
5. Pasar la Variante solo bajo la vigilancia del profesor y/o persona responsable y en lo posible utilizar el puente peatonal.
6. No subirse o colgarse de los carros, motocicletas u otro vehículo que circule por la misma ruta del desplazamiento.
7. Si se viaja en bus, observar las normas de transito establecidas para peatones, así como mantener una adecuada disciplina dentro del bus, las cuales serán recordadas con anterioridad.
8. No agredir de hecho o de palabra a personas con la cuales se deba compartir.
9. Regresar hasta el establecimiento con el profesor y/o persona responsable, salvo que se tenga autorización escrita del padre o acudiente, para que el alumno se quede en otro lugar.
10. Realizar las actividades que originaron la salida del establecimiento.
11. Estar siempre a la vista de la persona encargada.
12. Cuidar espacios, enseres e implementos utilizados en la realización de la actividad.
13. Cuando se desplacen en la zona urbana, lo harán en formaciones y no podrán desorganizarse para entrar a comprar comestibles en tiendas, cafeterías o similares.

14. Atender respetuosamente cualquier sugerencia u orden dada por la persona responsable.

#### **REGLAS DE COMPORTAMIENTO DURANTE LOS DESCANSOS.**

1. No salir del área demarcada para la recreación, ni realizar compras en tiendas vecinas o visitas a las casas sin la debida autorización del profesor encargado de la disciplina.
2. No realizar juegos bruscos. Tener mucho cuidado al jugar con los niños menores o cerca de ellos.
3. Compartir los implementos deportivos y recreativos con sus compañeros.
4. No lanzar ni jugar con piedras, palos ni objetos pesados o punzantes que puedan lastimar la integridad de las personas o causar daños a vehículos y viviendas de la vecindad.
5. No golpear ni subirse a la malla.
6. No subirse ni realizar juegos sobre los tanques del acueducto.
7. No jugar en los sanitarios, ni ingresar o interrumpir cuando algún compañero se encuentre haciendo uso de el.
8. No ingresar a los salones, cocina, sala, aula de materiales, ni oficina, ni hacer uso del teléfono sin autorización de alguno de los profesores.
9. No jugar con agua ni hacer mal uso de ella.
10. Realizar ordenadamente la fila para comprar en la tienda escolar.
11. Procurar en toda medida, mantener la buena presentación del uniforme.
12. Arrojar los desechos y envolturas de alimentos en las canecas destinadas para la basura.
13. Atender las sugerencias y orientaciones de los profesores, demostrando, siempre un buen respeto hacia ellos y demás integrantes de la comunidad.
14. No hacerse en el corredor entre la sala de profesores y el patio central.
15. No decir sobre nombre o apodos a compañeros o personas de la comunidad.
16. No ubicarse en las escalas, pues obstruye la circulación de las personas.

#### **3.2.4 Criterios para la concesión de permisos a docentes según la normatividad docentes.**

El Centro Educativo se sirve de la Circular 067 - 31 enero 2011 / Directrices para la gestión de permisos de los Docentes y Directivos docentes de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, la cual se transcribe textualmente.

**PARA:** Alcaldes, Secretarios de Educación, Directores de Núcleo Educativo, Rectores, Directores y docentes de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

La Dirección de Gestión y Apoyo Administrativo con el propósito de brindar orientación objetiva y eficaz en materia de permisos de los docentes y directivos docentes de los centros e instituciones educativas de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia, se permite precisar:

El Decreto ley 2277 de 1979 en su artículo 59 presenta las diferentes situaciones que se pueden encontrar los docentes al servicio oficial: En servicio activo, en licencia, en permiso, en comisión o por encargo, en vacaciones, en suspensión del ejercicio de sus funciones y en retiro del servicio.

En lo que respecta a permisos, en el literal g del artículo 36, enuncia que los educadores pueden Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y es precisamente en el artículo 65 donde plantea que cuando medie justa causa, el educador tiene derecho a permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles consecutivos. Corresponde al director o rector del establecimiento autorizar o negar los permisos.

El numeral 6 del artículo 33 de la ley 734 de 2002 – código disciplinario único señala que es derecho de todo servidor público: Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.

El permiso, como lo señala el artículo 58 del decreto Nacional 1950 de 1973, es una situación administrativa en la cual se pueden encontrar los empleados vinculados regularmente a las entidades públicas.

El artículo 74 de la citada norma establece: “el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos”.

La causa debe responder a una necesidad apremiante. Los doctrinantes consideran que las justas causas, se equiparan a las graves calamidades domésticas, las cuales constituyen hechos que sobrevienen intempestivamente y requieren de la presencia inmediata del empleado, tales como: Hospitalización o muerte de un pariente cercano (madre, padre, hijo, hermano. Cónyuge o compañero permanente); catástrofes producidas por la naturaleza que afectan la vivienda del núcleo familiar (inundación, terremoto, huracán)

Los Rectores o Directores de las instituciones Educativas públicas, según lo indica el numeral 10.7 del artículo 10 de la ley 715 de 2001, tiene como función, entre otras: “administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos”

Se colige de las normas precitadas, que:

- El permiso es un derecho, pero tiene límites
- El permiso se debe solicitar siempre por escrito
- El permiso siempre es remunerado
- No puede ser cualquier hecho el que motiva un permiso hasta por tres (3) días

- Es obligación del empleado que solicita permiso, demostrar la existencia del hecho que lo motiva
- El señor Gobernador o su delegado, no está obligado a concederlo.
- El competente para conceder o negar permisos al personal administrativo que labora en las instituciones y Centros educativos de los municipios no certificados que tienen vínculo laboral directamente con el Departamento de Antioquia es el rector o Director

## OTROS PERMISOS

**Permiso Ocasional hasta por un (1) día:** El artículo 44 del Decreto Departamental 2540 de 2006, establece: "Permisos Ocasionales. Son los que se conceden por parte de los directores de las unidades administrativas respectivas a los servidores del Departamento durante la jornada laboral o inmediatamente antes de ella, los cuales no pueden superar la duración de la misma"

**Permiso para estudio.** Según lo establece el numeral 8 del artículo 42 del Decreto departamental 2540 de 2006, el jefe inmediato, puede conceder dicho permiso para formación académica dentro del horario de trabajo en un tiempo máximo de cuatro (4) horas semanales, si no afecta la prestación del servicio.

**Por matrimonio.** Permiso creado por los empleados públicos, mediante la ordenanza No. 3 del 27 de Noviembre de 1985. El artículo 1 establece: "Los empleados públicos del Departamento tendrán derecho a cinco (5) días hábiles de permiso remunerado, cuando contraiga matrimonio, ..."

**Para el ejercicio de la Docencia.** Los servidores públicos, podrán solicitar permiso para el ejercicio de la docencia universitaria, dentro de la jornada laboral ordinaria, hasta por cinco (5) horas semanales, siempre que no se perjudique el normal funcionamiento de la dependencia a la cual se encuentren adscritos. (Consejo de Estado, sala de Consulta y servicio civil. Radicación No. 1.580 12 de agosto de 2003. Ley 270 de 1996, artículo 151, párrafo 2.)

**Para la Lactancia.** Permiso para dos (2) descansos de treinta minutos cada uno que se pueden juntar en uno de una (1) hora diaria para la madre empleada amamantar a su hijo, durante los seis (6) primeros meses de edad (artículo 1 del Decreto Nacional 722 de 1993, artículo 7 de la ley 73 del 13 de diciembre de 1966 y artículo 238 del C. S. del T. modificado por el artículo 7 del Decreto Nacional 13 de 1967.

**Por el ejercicio del cargo de jurado de votación.** El artículo 98 de la Ley 28 de 1979 o código electoral, establece: " El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación, ...Los jurados de votación que trabajen en el sector público o privado tendrán derecho a un (1) día compensatorio de descanso remunerado dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la votación,..."

**Por ejercer el derecho al voto (estímulo al sufragante).** El artículo 3 de la ley 403 de 1997, establece: "El ciudadano tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con el empleador"

## **TRAMITES PARA PERMISOS**

El Docente y Directivo Docente que solicita el permiso, debe dirigir el escrito, mínimo con ocho (8) días de anticipación al Rector o director que funge como jefe inmediato. En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, por obvias razones el permiso se debe justificar, por más tardar una vez regrese el docente o Directivo Docente.

Quien solicite el permiso, debe expresar claramente el hecho que lo motiva y anexar al escrito, copia de los documentos que soportan su petición.

El Rector o Director, debe evaluar la viabilidad para conceder el permiso, si afecta la prestación del servicio al cual se comprometió el docente cuando firmó el acta de posesión, que es la razón de la vinculación del servidor público, se debe negar

Si el docente considera que los argumentos expuestos por el Rector o Director para negar el permiso que solicitó, no tiene asidero legal, puede apelar la decisión mediante escrito dirigido a la Dirección de Gestión y Apoyo Administrativo ubicada en el piso 4, oficina 414 del Centro administrativo Departamental teléfono 3838470- fax 3838469. Debe adjuntar copia de la solicitud y la correspondiente respuesta que emitió el rector o Director.

Aprobada la solicitud de permiso, el Rector o Director en caso del permiso hasta tres (3) días que establece el artículo, 74 del Decreto Nacional 1950 de 1973, debe concederlo mediante acto administrativo esto es, mediante Resolución Rectoral.

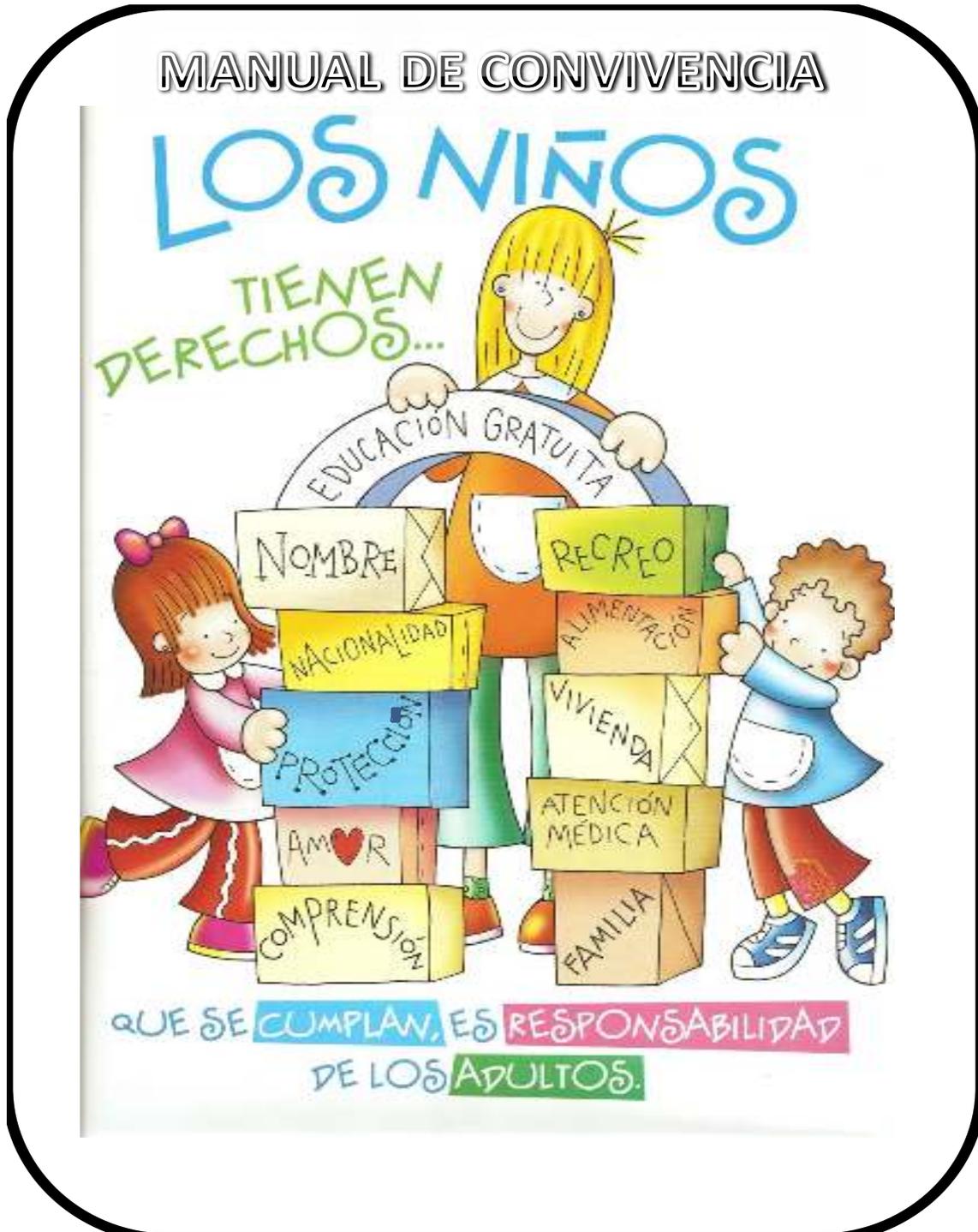
EL Rector o Director debe entregar en la Dirección de Gestión y Apoyo Administrativo ubicada en el piso 4, oficina 414 del Centro administrativo Departamental, la relación de permisos y ausencias no justificadas mensualmente, para control y efectos salariales.

Lo anterior por cuanto, es necesario llevar el control de los permisos y como evidencia ante reclamaciones posteriores por hechos que se pueden presentar durante la ausencia laboral del docente.

Es importante que la ARP o administradora de riesgos profesionales, realiza amparos sólo con justificación legal. El departamento de Antioquia, por su parte, no se responsabiliza por hechos que ocurran contraviniendo las directrices impartidas o la normatividad que rige la materia. Por eso un docente o directivo docente no se debe ausentar de su sitio de trabajo, sin previa autorización del Rector o Director

## 4. DERECHOS Y DEBERES

### 4.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES



Son derechos fundamentales en la cotidianidad del Centro Educativo: la vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de opinión acorde a las normas establecidas como el Art. 44 Constitución Nacional de Colombia, y el Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 1098 de 2006).

Como miembro del Centro Educativo, el estudiante tiene derecho a:

1. Recibir una formación académica fundamentada en los principios filosóficos de la Institución y en los programas vigentes del Ministerio de Educación Nacional, atendiendo las especificaciones de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994.
2. A la vida, a la calidad de vida y a un ambiente sano: de gran importancia para el desarrollo integral del niño.
3. A la integridad personal: protección contra acciones que causen daño grave.
4. Recibir una formación integral en valores, basada en la afectividad y la ética, lo académico, lo físico y lo espiritual, proyectado al bien común.
5. Que se le respete su dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas, ideológicas, sin que el proselitismo perjudique el bien común.
6. Al debido proceso en actuaciones administrativas y judiciales.
7. Establecer comunicación en forma apropiada, con los integrantes de los diferentes estamentos de la Institución y del ambiente social al que pertenece.
8. Recibir en todo momento un trato digno como persona y como ser humano y a no ser discriminado por los profesores y demás estudiantes.
9. Ser protegido contra toda forma de abandono, violencia, descuido o trato negligente, abuso y/o acoso sexual o explotación.
10. Opinar sobre los problemas enunciando críticas positivas, siguiendo los canales de comunicación y manifestar sus reclamos en forma cortés, justa, admitiendo y corrigiendo sus equivocaciones.
11. Ser evaluado académicamente y disciplinariamente según las pautas establecidas en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE). El estudiante conocerá los resultados de cada evento evaluativo, con posibilidad de objetar y ser escuchado.
12. Disfrutar de un ambiente sano, agradable, estético y descontaminado que permita llevar normalmente el proceso de enseñanza-aprendizaje.
13. Utilizar los materiales adecuados para el aprendizaje y el alcance de los logros, así como disfrutar del tiempo y métodos suficientes para estos.
14. Que los maestros dedicados al proceso formativo cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales: capacidad en servicio, orientación, puntualidad, preparación de clases, actividades y evaluación de procesos.
15. Que los maestros sean justos, respeten la individualidad del estudiante, no mezclen lo académico con lo disciplinario, fijen pautas claras de trabajo, las comuniquen oportunamente y las cumplan.
16. Ser informado oportunamente sobre horarios, actividades escolares, curriculares y extracurriculares.

17. Contar con una programación dosificada de trabajos, talleres, tareas y evaluaciones, respetando el cronograma de actividades académicas previamente establecido.
18. Presentar las excusas justificadas por retardos o ausencias, firmadas por los padres o acudientes delegados, entregadas al momento del regreso del alumno y autorizadas por el director o educador encargado del grado del Centro Educativo y que se fijen plazos prudentes por parte de los profesores para cumplir con los trabajos y evaluaciones que tengan pendientes de acuerdo a las normas vigentes y criterios institucionales.
19. Tener posibilidades para el cumplimiento de las responsabilidades ordinarias, cuando las condiciones físicas y/o psíquicas del estudiante así lo requiera.
20. Ser estimulado cuando se haga merecedor de ello.
21. Inscribirse y pertenecer a organizaciones curriculares tendientes a coadyuvar en el crecimiento personal y en la proyección a la comunidad.
22. Usar con responsabilidad las instalaciones locativas apropiadas para cada actividad, usar o emplear bienes y servicios de la Institución para actividades propias de la vida escolar.
23. Conocer los registros que sobre su comportamiento y desempeño escolar se hagan en el observador del alumno o en cualquier otro documento interno del Centro Educativo.
24. Solicitar oportunamente y con el debido respeto la corrección de las notas erróneas.
25. Ser eximido de algún requerimiento del Centro Educativo cuando por justa causa, debidamente sustentada, lo solicite.
26. Ser escuchado en descargos por cualquier instancia antes de tomarse cualquier decisión en su contra.
27. Elevar quejas respetuosas ante quien corresponda cuando sienta lesionado sus derechos.
28. Tener otras alternativas de evaluación de acuerdo con sus limitaciones físicas o mentales.
29. Solicitar permiso por escrito para faltar al Centro Educativo o ausentarse de él con causa justificada y autorizada por el padre de familia o persona responsable.
30. Elegir y ser elegido para las distintas representaciones de acuerdo con la Ley General de Educación.
31. Conocer el manual de convivencia, el organigrama del establecimiento y las normas administrativas del Centro Educativo.
32. Ser atendido en la tienda y en el comedor escolar en forma respetuosa, y que lo ofrecido sea presentado higiénicamente, y con fecha acta para su consumo.
33. Ser llamado por su nombre en forma digna y respetuosa.
34. No ser excluido ni retirado de las clases sin el debido proceso.
35. Expresarse libremente, sin atentar contra los derechos del otro, ni causar daño a los espacios locativos del Centro Educativo, para el desarrollo de su libre personalidad, según lo establecido en la ley y en éste manual de convivencia.

## 4.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES



# MANUAL DE CONVIVENCIA

## DEBERES DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS

RESPETAR A SUS  
COMPAÑEROS Y  
PROFESORES

- HACER LAS TAREAS
- RECOGER LAS BASURAS
- RESPETAR LAS LEYES

OBEDER LAS  
ÓRDENS

- RESPETAR LA PROPIEDAD AJENA
- HABLAR CON LA VERDAD
- TENER UN BUEN VOCABULARIO

BARRER Y TRAPEAR  
LA ESCUELA

- RESPETAR A SUS PADRES
- CUIDAR DEL MEDIO AMBIENTE
- RESEPTARSE ASÍ MISMO

Los estudiantes del Centro Educativo Claudina Múnera tienen los siguientes deberes:

1. Conocer y acatar el presente Manual de Convivencia, tendiendo hacia una autodisciplina, de manera que el comportamiento no dependa de mecanismos represivos, sino de las convicciones personales.
2. Defender y difundir el presente Manual, asumiendo que a mayor edad y permanencia en el Centro Educativo, mayor es la exigencia sobre la autodisciplina que la persona debe haber desarrollado.
3. Conocer la historia, la filosofía, el Proyecto Educativo Institucional y los símbolos representativos del Centro Educativo.
4. Respetar los símbolos patrios y los del Centro Educativo, los valores culturales, nacionales y étnicos.
5. Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que se exigen para sí mismo, apoyando a los demás en la vivencia de los valores religiosos y no inducir a ninguna persona a hacer algo en contra de estos.
6. Respetar y apoyar a todos los integrantes de los diferentes estamentos del Centro Educativo.
7. Conservar siempre una presentación personal basada en la naturalidad, limpieza, orden y no usar modas extravagantes.
8. No usar peinados o cortes de pelo extravagantes que no estén acorde a las características normales de la comunidad educativa en general.
9. Asistir a clase con los materiales y elementos indispensables para realizar el trabajo escolar.
10. Utilizar adecuadamente los muebles, libros, enseres e instalaciones en consideración a que son bienes de uso común. Evitar la participación en actos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la comunidad escolar.
11. No portar ni consumir cigarrillos, licores, drogas psicoactivas, armas de fuego y corto punzante, explosivos o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la vida y la salud física o mental propia o, de cualquier otro miembro de la comunidad Educativa.
12. Portar el carné estudiantil para efectos de identificación como miembro del Centro Educativo.
13. Participar en forma responsable en los actos democráticos, cívicos, deportivos y culturales dentro y fuera del Centro Educativo.
14. Responder por los compromisos adquiridos (talleres, tareas, evaluaciones, entre otros) en todas y cada una de las áreas y asignaturas.
15. Aceptar de buen agrado y con sentido de colaboración las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones de disciplina, representante de grupo, monitores o cualquier otra actividad propia del gobierno escolar.
16. Solicitar ante quien corresponda los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir al plantel.
17. Respetar las costumbres y tradiciones de la familia, de la Institución, de la localidad y del país.
18. Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales.
19. Participar activamente en clase, en la ejecución de tareas, dinámicas de grupo, preparación y sustentación de trabajos.

20. Evitar letreros o dibujos que, dentro del establecimiento, enseres y otros, denigren u ofendan en la integridad de cualquier persona o lleven al deterioro de las instalaciones.
21. Respetar los horarios de clase y no interrumpir a compañeros de otros grados durante las mismas.
22. Solucionar los problemas o dificultades disciplinarias o académicas siguiendo los conductos regulares definidos en el Manual de Convivencia.
23. No presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de narcóticos o drogas alucinantes o psicoactivas al plantel o sitios donde se realicen actividades del mismo.
24. Abstenerse de usar el nombre del Centro Educativo Claudina Múnera para cualquier actividad social o cultural no autorizada por la administración del plantel.
25. Hacerse presente con el padre o acudiente en forma oportuna o en la menor brevedad posible cuando se le exija.
26. Abstenerse de expresiones afectivas públicas, que contraríen el pudor personal o colectivo.
27. Devolver oportunamente los materiales facilitados para su servicio por la Institución.
28. No traer al Centro elementos como radios, walkman, celulares, rayos infrarrojos, juguetes bélicos, etc. que puedan interferir con el normal desarrollo de las clases, salvo las que sean autorizadas por la dirección del CER, previa solicitud sustentada por el acudiente.
29. Participar de los descansos o de los períodos libres, en las sitios autorizados.
30. Responder por los daños que ocasione a los bienes del Centro, de sus compañeros, de cualquier funcionario de la escuela o de la vecindad.
31. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución al final del año lectivo o cancelación de la matrícula.
32. Mostrar comportamientos ecuanímenes y dignos de personas en formación, evitando hacer comentarios degradantes que afecten el buen nombre de compañeros, profesores y directivos dentro y fuera del plantel.
33. No portar, mostrar, ni distribuir revistas, libros, películas ni láminas pornográficas.
34. Utilizar en forma adecuada la sala de informática, absteniéndose de bajar páginas pornográficas y otras informaciones que no contribuyan a la buena educación.
35. Utilizar las TIC (Tecnologías de Informática y la Comunicación (computadores), para fines educativos.
36. No realizar juegos de azar, dados, cartas, entre otros, durante las clases, salvo con un propósito pedagógico
37. Utilizar los nombres de las personas en forma correcta y sin apodos o frases que lesionen la dignidad.
38. Mantener el orden y la disciplina en caso de la ausencia de un docente
39. Utilizar los uniformes adecuadamente, tal y como aparece en el numeral 5.1.2 de este manual de convivencia, dentro y fuera de la Institución.
40. Abstenerse de utilizar huevos, harinas y otros, en los festejos y cumpleaños afectando la integridad física de compañeros, vecinos y transeúntes, así como la buena imagen de la Institución.

41. Presentar excusas justificadas por retardos o ausencias, firmadas por los padres o acudientes delegados.
42. No se permite el uso de cachuchas (salvo en educación física), alhajas, aretes largos ni estrafalarios, o cualquier otro accesorio impuesto por la moda. Los moños y las hebillas deben de ser del color del uniforme o muy similares, también se prohíbe el uso de maquillaje extravagante.
43. Cumplir con la jornada de estudio establecida por el consejo directivo para el respectivo año lectivo.
44. Tener buena conducta y dar trato cortés a las personas.

#### 4.3 DEBERES ESPECIALES DEL CENTRO EDUCATIVO CLAUDINA MÚNERA, FRENTE A LOS ESTUDIANTES.

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al Centro Educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia, para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro del Centro Educativo.
6. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras, y organizar actividades extracurriculares con la comunidad Educativa.
7. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación Pedagógica y Psicológica.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros tales como el español e inglés.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica; o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
13. Establecer la detección oportuna y el apoyo y orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.

14. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes, el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
15. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes, contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores en nuestra institución.
16. Establecer en nuestros reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los estudiantes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia los estudiantes con capacidades sobresalientes o especiales.
17. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de la instalación educativa y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
18. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

#### 4.4 DERECHOS DE LOS DOCENTES

- ✧ Ser atendido respetuosamente por el directivo docente y administrativos.
- ✧ Ser tratado como persona, respetando sus sugerencias, diferencias y recibiendo asesoría permanente para el normal desarrollo de su labor pedagógica.
- ✧ Presentar su inconformidad, punto de vista y apreciaciones cuando ellas contribuyan al mejoramiento de la Comunidad Educativa.
- ✧ Recibir un servicio de bienestar de acuerdo a las posibilidades que el Establecimiento Educativo posea.
- ✧ Recibir incentivos orales o escritos, capacitación pedagógica y administrativa, así mismo participar en las actividades culturales, cívicas y sociales según sus aptitudes.
- ✧ Recibir autorización de permisos siempre y cuando en ellos se presente una causa justa.
- ✧ Cuando sea necesario, los llamados de atención verbales por parte del directivo docente deben hacerse en forma privada.
- ✧ Recibir los recursos necesarios cuando represente el Establecimiento Educativo en actividades técnicas, culturales y deportivas.
- ✧ Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados en la formulación de reclamos y solicitudes ante las autoridades de orden nacional y seccional.
- ✧ Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado del escalafón por parte de la Secretaría de Educación de Antioquia.
- ✧ Ascender dentro de la carrera docente con base en la normatividad existente.
- ✧ Participar de los programas de capacitación, bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
- ✧ Disfrutar de vacaciones remuneradas.

- ✧ Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de ley.
- ✧ Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las asignaciones legales pertinentes.
- ✧ Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos que se establezcan en la ley.
- ✧ No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.

#### 4.5 DEBERES DE LOS DOCENTES

SEGÚN EL ARTICULO 44, DECRETO LEY 2277 de Septiembre 14 de 1979. SON DEBERES DE LOS DOCENTES VINCULADOS AL SERVICIO OFICIAL.

- a). *Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia;*
- b). Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respecto a los símbolos patrios.
- c). Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo;
- d). Cumplir las órdenes inherentes a sus cargos que les impartan sus superiores jerárquicos;
- e). Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito;
- f). Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo;
- g). Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados;
- h). Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo;
- f). Las demás que para el personal docente, determinen las leyes y los reglamentos ejecutivos.

ADEMÁS DE LOS ANTERIORES, EL DOCENTE TENDRÁ TAMBIÉN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES DEBERES

- ✧ Reconocer la autoridad, la dignidad y autonomía de superiores.
- ✧ Propiciar un ambiente organizado, armónico y cooperativo en la vida escolar.
- ✧ Participar en actividades que involucran a la comunidad educativa en general.
- ✧ Asistir a capacitación, orientación y asesoría constante sobre el desempeño laboral por parte del jefe inmediato, teniendo en cuenta las recientes disposiciones oficiales.
- ✧ Participar en eventos y reuniones que se lleven a cabo en el municipio.
- ✧ Participar en la planeación y ejecución del PEI del Establecimiento Educativo.
- ✧ Tener presente y practicar las normas de cortesía y buen trato hacia los demás.
- ✧ Cumplir con la jornada establecida por el Establecimiento Educativo y orientar las clases en el tiempo reglamentario.
- ✧ Contribuir en el proceso de formación integral de los estudiantes, a través del ejemplo y la asesoría en todos los casos y campos que éste requiere.

- ✧ Acatar sugerencias metodológicas encaminadas al mejoramiento de nuestro desempeño.
- ✧ Mostrar eficiente preparación y capacidad en sus horas y actividades extra curriculares haciendo uso adecuado del tiempo en cada una de las áreas a su cargo.
- ✧ Estar actualizado en el ejercicio de su docencia.
- ✧ Programar, planear y organizar de manera permanente las actividades pedagógicas.
- ✧ Apersonarse de los problemas académicos y de comportamiento de los estudiantes.
- ✧ Asistir a los actos de la comunidad, reuniones y actividades que el Establecimiento Educativo programe.
- ✧ Dar un trato respetuoso y justo a todo el personal del Establecimiento y Comunidad Educativa en general.
- ✧ Presentar excusa justificada y oportuna cuando deba ausentarse del plantel, anexando guías, talleres, consultas u otras para los estudiantes a su cargo.
- ✧ Evitar el chisme, la calumnia, la mentira y el engaño como medio para salir justificado en situaciones personales.
- ✧ Citar a los padres de familia para informarle del comportamiento y rendimiento académico de sus estudiantes cuando las circunstancias lo ameriten.
- ✧ Entregar los textos que haya adquirido en calidad de préstamo en la biblioteca.
- ✧ Conocer y acatar el manual de convivencia del plantel.
- ✧ Velar por el adecuado uso y mantenimiento de los materiales, enseres y equipos que están al servicio del Establecimiento Educativo.
- ✧ Permanecer en el Establecimiento Educativo durante las horas reglamentarias de trabajo docente.
- ✧ Acatar el llamado del jefe inmediato ante las sugerencias dadas.

#### 4.6 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- ❖ Exigir para su hij@ una educación de calidad en todos los aspectos: desde los Procesos de Desarrollo Intelectual, el conocer; los procesos de desarrollo Afectivo-Volitivo, el ser; y los procesos de desarrollo Psicomotriz, el hacer.
- ❖ Conocer los contenidos, formas de evaluación y procesos de formación académica y comportamental de su hij@.
- ❖ Ser escuchado y atendido en sus justos y respetuosos reclamos siguiendo el conducto regular (Director de grupo, Director Centro Educativo, Consejo Académico y Consejo Directivo).
- ❖ Elegir y ser elegido para el consejo de padres y consejo directivo.
- ❖ Aportar ideas y participar en las acciones de mejoramiento que contribuyan a la buena marcha del Centro Educativo.
- ❖ Solicita el permiso por escrito o personal para sus hij@s quien firmó la matrícula, cuando deban ausentarse del Centro Educativo por situaciones de calamidad doméstica, de salud o similares.
- ❖ Participar en la planeación, ejecución y elaboración del Proyecto Educativo Institucional PEI.

- ❖ Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines en donde se informa sobre el compromiso con el Centro Educativo.
- ❖ Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y comportamiento de sus hij@s dentro de los horarios que para tal fin se estipulen.
- ❖ Participar en todos los programas de formación de los padres que brinda el Centro Educativo para cumplir adecuadamente las tareas educativas.
- ❖ Solicitar los servicios de orientación y trabajo social cuando lo estimulen conveniente.
- ❖ Ser incluido en todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas por el Centro Educativo.
- ❖ Ser informado sobre los recursos económicos que llegan al Centro Educativo y su inversión.
- ❖ Ser informados de las salidas y actividades que el Centro Educativo programe y autorice para los educandos.
- ❖ Tener la posibilidad de asistir al aula para aprender cómo enseñar o para mirar las fortalezas de sus hij@s.
- ❖ Poder asistir en horario distinto a reuniones de padres de familia, cuando medie justa causa.

#### 4.7 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- ❖ Presentarse el día de la matrícula en los horarios y fechas establecidas por el Centro Educativo y con la documentación requerida para tal efecto.
- ❖ Conocer ampliamente el manual de convivencia del Centro Educativo y velar por su cumplimiento.
- ❖ Crear un ambiente de aceptación, respeto y amor hacia el Centro Educativo en el seno del hogar.
- ❖ Colaborar con todo lo concerniente con la formación integral de su hij@.
- ❖ Asistir obligatoriamente a todas las reuniones, talleres o citaciones programadas por el Centro Educativo.
- ❖ Ceñirse a los horarios de atención a padres de familia destinados por el Centro Educativo.
- ❖ Interesarse por conocer los procesos académicos y las metas de formación de su hij@, informándose periódicamente de su proceso académico y comportamental
- ❖ Colaborar estrechamente con el profesorado con el control y cumplimiento de tareas y demás actividades que el Centro Educativo asigne.
- ❖ Proveer al alumn@ de todos los elementos de trabajo y estudio para el buen desempeño y cumplimiento de su labor escolar.
- ❖ Revisar a diario las anotaciones y observaciones realizadas por el docente en los cuadernos de sus hij@s.
- ❖ Enviar por escrito, máximo al término de tres días la justificación de las ausencias de sus hij@s.
- ❖ Dirigirse con respeto y amabilidad a todas las personas que integran la comunidad educativa.

- ❖ Asistir al Centro Educativo con vestuario y calzado adecuado, como muestra de respeto y buen ejemplo.
- ❖ Responder por los daños ocasionados por su hij@ en los bienes del Centro Educativo o de sus compañeros.
- ❖ Actualizar datos del domicilio (dirección y teléfono) cuando se presente el cambio de vivienda.
- ❖ Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo y la permisividad teniendo muy claro el principio de autoridad fundamentado en el dialogo y el amor.
- ❖ Presentar al Centro Educativo por escrito la incapacidad médica que presente su hij@ para realizar cualquier actividad.
- ❖ Cumplir a cabalidad con los contratos que realice con el Centro Educativo.



## 5 ESTÍMULOS

### 5.1 ESTÍMULO ALUMN@S

Los alum@s tienen los siguientes estímulos por parte del Centro Educativo.

- **IZADA DEL PABELLÓN NACIONAL:** Para los alumnos que en cada período se distinguen por el alcance de los logros positivos, su buen comportamiento y sus valores ciudadanos y patrióticos proyectados en la comunidad; igualmente izarán el Pabellón Nacional los estudiantes que se sobresalgan por su buen comportamiento y buen rendimiento académico durante cada quincena.
- **ESTIMULO COMPORTAMENTAL Y/O ACADEMICO:** Para los alumnos que al finalizar cada uno de los cuatro periodos académico, demuestren un cambio positivo en su comportamiento y/o rendimiento académico, se le dará una buena nota, además de una observación positiva en el informe o boletín y en la hoja de vida.
- **MENCIÓN DE HONOR:** Para los alumnos que durante el año lectivo sobresalgan ante la comunidad educativa, al asumir, desarrollar y cultivar valores humanos, religiosos, deportivos, artísticos, culturales y académicos.
- **DIPLOMA DE EXCELENCIA:** Para el alumno que en cada grupo, del grado preescolar al grado 8°, o el grado que ofrezca el Centro Educativo, al finalizar el año lectivo, alcance los mayores logros en todas las asignaturas y obtenga disciplina excelente.
- **CONDECORACIÓN ESPECIAL:** Para aquellos alumnos que realizaron sus estudios en el Centro Educativo, desde preescolar hasta el grado noveno.

### 5.2 ESTÍMULOS DOCENTES

Los docentes gozarán de los siguientes estímulos por parte del Centro Educativo.

#### **ESTIMULOS DOCENTES**

- Reconocimientos verbal y escrito por parte del directivo en el ejercicio de su labor docente.
- Participación en las capacitaciones programadas por las secretarías de educación departamental y municipal de acuerdo a los intereses y necesidades de los docentes.
- Elección de docentes para ser estimulados por la Secretaría de Educación Municipal.
- Reconocer en tiempo la entrega desinteresada del docente cuando realiza actividades extracurriculares.
- Salidas Pedagógicas bimensual o cuando lo demande la necesidad del servicio.

- Reconocimiento a nivel de la comunidad educativa a través de una mención de honor, teniendo en cuenta su buen desempeño.

44

### 5.3 ESTÍMULOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia gozarán de los siguientes estímulos por parte del Centro Educativo.

### 5.4 ESTÍMULO PERSONAL ADMINISTRATIVO

El personal administrativo tendrá los siguientes estímulos por parte del Centro Educativo.



## 5. SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En lo que hace referencia a la Convivencia Escolar, se debe tener en cuenta la nueva normatividad al respecto, cual es la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, que entre otras cosas, nos dice que hay que tener en cuenta lo siguiente y que transcribimos textualmente del documento Rediseño del Manual de Convivencia de los Establecimientos Educativos: Una Propuesta, de los profesores Martha Cecilia Sepúlveda Alzate, Isabel Puerta Lopera y Luis Fernando Builes Builes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia del 4 de enero de 2014 y dado por la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia como medio de orientación institucional.

- ✧ Las fuentes para consultar los contenidos mínimos que debe aparecer en el manual de convivencia son los contenidos de los artículos 87 y 17 de la ley 115 y del decreto 1860 de 1994, respectivamente, pues se mantienen vigentes, así que en el ejercicio de su rediseño hay necesidad de consultarlos y consignarlos, a más los que la ley 1620 obliga a tener en cuenta.
- ✧ Consideramos que la ley 1620 restó autonomía a los establecimientos educativos oficiales, pues, entre otros aspectos, señaló que será el Ministerio de Educación el responsable de reglamentar lo relacionado con el manual de convivencia y de dar los lineamientos para que allí se incorporen las disposiciones necesarias para el manejo de los conflictos y de las conductas que afecten la convivencia escolar, así como sobre los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos —DHSR— y sobre la participación de la familia (21). En ese orden de ideas, prescribió en su articulado y en el del decreto 1965 de 2013, varios aspectos que deben, obligatoriamente, incluirse en el manual en el momento de su rediseño. Tales aspectos son:

### 5.1 DEFINICIONES ARTÍCULO 2 LEY 1520

Las definiciones que aparecen en el artículo 2 de la ley 1620: qué se entiende por competencias ciudadanas; educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; acoso escolar o bullying; cyberbullying o ciberacoso.

En el marco de la presente ley se entiende por:

- 🇨🇴 Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- 🇨🇴 Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de

respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

- 📌 **Acoso escolar o *bullying*:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- 📌 ***Cyberbullying* o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos *online*) para ejercer maltrato psicológico y continuado.



## 5.2 DEFINICIONES ARTÍCULO 89 DECRETO 1965

Las definiciones del artículo 39 del decreto 1965: qué se entiende por conflictos; conflictos manejados inadecuadamente; agresión escolar; agresión física; agresión verbal; agresión gestual; agresión relacional; agresión electrónica; acoso escolar o bullying; ciberacoso o cyberbullying; violencia sexual; vulneración de los derechos de los NNA; restablecimiento de los derechos de los NNA.

**DEFINICIONES.** El Centro Educativo no se aparta de las siguientes definiciones dadas en el Decreto 1965 de 2013.

**Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas;

c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes

sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

### 5.3 PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

—SNCE— establecidos en el artículo 5 de la ley 1620: participación; corresponsabilidad; autonomía; diversidad e integralidad.

Principios del Sistema. Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del

Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Autonomía. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad. El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad. La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

#### 5.4 LAS RESPONSABILIDADES EN EL SNCE

En el SNCE a que se refieren los artículos 17, 18 y 19 de la ley 1620: las de los establecimientos educativos; las del director o rector del establecimiento educativo y las de los docentes.

##### 5.4.1 Artículo 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos

*En el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:*

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.

3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

#### 5.4.2 Artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo

*En el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar. Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:*

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

#### 5.4.3 Artículo 19. Responsabilidades de los docentes

*En el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:*

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

5.5 EL MANUAL DEBE INCORPORAR, DE FORMA ÍNTEGRA, EL REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA —CEC— (22 D.R.).

5.5.1 Artículo 12. Conformación del comité escolar de convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

5.5.2 Artículo 13. Funciones del comité escolar de convivencia.

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará

acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

#### 5.5.3 Reglamento del Comité Escolar De Convivencia

- El Comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada mes.
- Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
- El quórum decisorio es por mayoría simple, es decir, la mitad más uno. No podrá sesionar sin la presencia del Presidente.

- De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se elaborará un acta, la cual contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965.

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

- El Comité Escolar de Convivencia garantiza el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante.
- Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de Convivencia se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.
- El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. Las demás que demanda la constitución y la ley.

#### 5.6 METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y PROTOCOLO A SEGUIR POR EL CENTRO EDUCATIVO.

El manual debe contener nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir pacíficamente los conflictos (21), todo lo cual da pie para incluir los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos –MARC–, los denominados autocompositivos, fundamentados en la negociación y cuya fortaleza está en que son las partes quienes de manera directa o con el apoyo de un tercero buscan salidas al conflicto que las liga y crean fórmulas de justicia que generan bienestar para todos los participantes porque trabajan bajo el esquema yo gano-tu ganas.

## **SALIDAS AL CONFLICTO**

# MANUAL DE CONVIVENCIA

### RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Todos los humanos tenemos ideas, gustos, creencias y manifestaciones que, ocasionalmente nos identifican o nos diferencian de los demás. Resulta imposible encontrar a alguien que se identifique totalmente con otras personas; algo entra en contradicción entre las formas de ser y de pensar. Cuando los intereses políticos, económicos y culturales de un individuo, de una familia, de la comunidad o de un país chocan con los intereses de otra persona o grupo humano, se dice que hay colisión de intereses y que, por lo tanto, se presenta un conflicto, esto es, surge una pugna por que cada una de las partes pretende defender sus intereses y sus derechos, a pesar de los demás.

### SALIDAS AL CONFLICTO

Frente a la manifestación de un conflicto, pueden asumirse dos posiciones:

PRIMERO, negar el conflicto, evadirlo y, por lo tanto, alejarse de la posibilidad de resolverlo; y SEGUNDO reconocer el conflicto e intentar solucionarlo. La resolución o trámite del conflicto pueden abordarse, a su vez, de dos maneras:

Por las vías de hecho o de la fuerza, en donde se pretende disuadir al contradictor por medio del temor, la intimidación o el miedo.

Su sustento no es la razón, sino la coacción y generalmente esta opción alcanza niveles de violencia, que pretenden excluir o destruir a la otra persona o grupo de personas.

Otro tipo de salidas al conflicto es el tránsito por las vías no violentas, entre las cuales se destacan:

#### EL TRÁMITE LEGAL:

Por medio del cual se acude a una normatividad expresada en los acuerdos, los reglamentos, los manuales de convivencia y las leyes, siempre y cuando las partes en conflicto accedan a acatar lo estipulado en dichas normas.

#### LA NEGOCIACIÓN:

Que implica que las partes están dispuestas a reconocer los intereses y los derechos de la otra parte, en la medida en que se llegue a acuerdos establecidos en el documento.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

Otro tipo de salidas al conflicto es el tránsito por las vías no violentas, entre las cuales se destacan:

## EL TRÁMITE LEGAL:

Por medio del cual se acude a una normatividad expresada en los acuerdos, los reglamentos, los manuales de convivencia y las leyes, siempre y cuando las partes en conflicto accedan a acatar lo estipulado en dichas normas.

## LA NEGOCIACIÓN:

Que implica que las partes están dispuestas a reconocer los intereses y los derechos de la otra parte, en la medida en que se llegue a acuerdos establecidos en el documento.

## LA CONCILIACIÓN:

Que busca que las personas conflictuadas lleguen a unos acuerdos, con cuyo cumplimiento se comprometen, a partir de la firma de un documento, a resolver pacífica y racionalmente sus diferencias. Generalmente una tercera persona sirve como garante de los acuerdos establecidos en el documento.

## LA MEDIACIÓN:

Que regula los conflictos surgidos principalmente en el medio escolar, a partir de la intervención de una tercera persona neutral ajena a los procedimientos establecidos en el colegio. El papel del mediador es el de facilitar el encuentro y el diálogo entre los conflictuados.

### 5.6.1 Resolución de Conflictos

#### CAUCUS. "Reunión De Jefes De Tribus" O "Consejo"

Seguramente a alguno de vosotros os sonará el término Caucus como término político utilizado en Estados Unidos y Suiza para elegir delegados de cara a unas elecciones presidenciales, y que podemos traducir como *asamblea partidista*. Se trata de un extranjerismo que no viene recogido en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua. Pero este artículo no viene a hablar de política, nada más lejos. Esta entrada tiene la intención de referirse al término *Caucus* dentro de la **mediación escolar** y la **resolución de conflictos**.



¿Qué es y para qué sirve un Caucus en una mediación escolar?

Un *Caucus* en lo que a la mediación escolar se refiere no es más que una reunión privada entre una de las partes afectadas por un conflicto y el propio mediador escolar. Este tipo de actuación, que denominamos *Caucus*, no siempre del lleva acabo, sino que se utiliza en casos extraordinarios en los que el conflicto a mediar no avanza entre las personas afectadas por un conflicto. Aquí tenéis algunas razones:

- No se respeta el turno de palabra
- Aumento del tono de voz
- Aumento de la agresividad verbal
- Uso de amenazas y reproches
- Estancamiento del conflicto
- Incapacidad de llegar a un acuerdo

A través del *Caucus* lo que se consigue es el que mediador y cada una de las partes afectadas por el conflicto puedan exponer libremente y sin contar con la presencia de la otra persona con la que se media en el conflicto.

¿En qué ayuda un Caucus en la resolución de un conflicto?

- La persona afectada por el conflicto no tiene presente físicamente a la otra persona con la que ha solicitado la mediación escolar.
- La persona afectada verbaliza el conflicto al mediador.
- Ayuda a rebajar la tensión del conflicto, en muchas ocasiones estancado
- Es tranquilizante
- Se pueden abordar los temas más complejos desde otra perspectiva
- Puede servir para iniciar la toma de decisiones
- El mediador tiene la oportunidad de conocer con más detalle cada una de las partes en esta entrevista individual.
- Sirve para reflexionar sobre cómo se está llevando a cabo el proceso de mediación escolar
- Evita la influencia de la otra persona afectada por el conflicto.

¿Cómo debe abordar un Caucus un mediador escolar?

- Debe realizar preguntas abiertas
- Debe evitar preguntar *por qué*
- Debe mantener en todo momento el contacto visual
- Debe hacer uso del *feedback*
- Debe esforzarse en utilizar un lenguaje que facilite que la persona afectada por el conflicto se sienta cómoda y se abra al mediador con franqueza
- Debe clarificar lo expuesto por la persona afectada intentando verbalizarlo de la forma más simple y comprensible
- Debe tomar nota de lo más significativo de la entrevista privada

¿En qué fase de la mediación escolar se sitúa el Caucus

Recordemos que en un proceso de mediación escolar intervienen siete fases.

1. Conflicto
2. Inicio de la mediación
3. Puntos de vista

4. Identificación de intereses
5. **Creación de opciones** (*Caucus*)
6. Pactos
7. Cierre de la mediación

Estos son las siete fases de cualquier mediación escolar. Pues bien, el *Caucus* suele llevarse a cabo en la quinta fase, la denominada como **Creación de opciones**. En esta fase se llevan a cabo varias actuaciones, entre las que encontramos el *Caucus*:

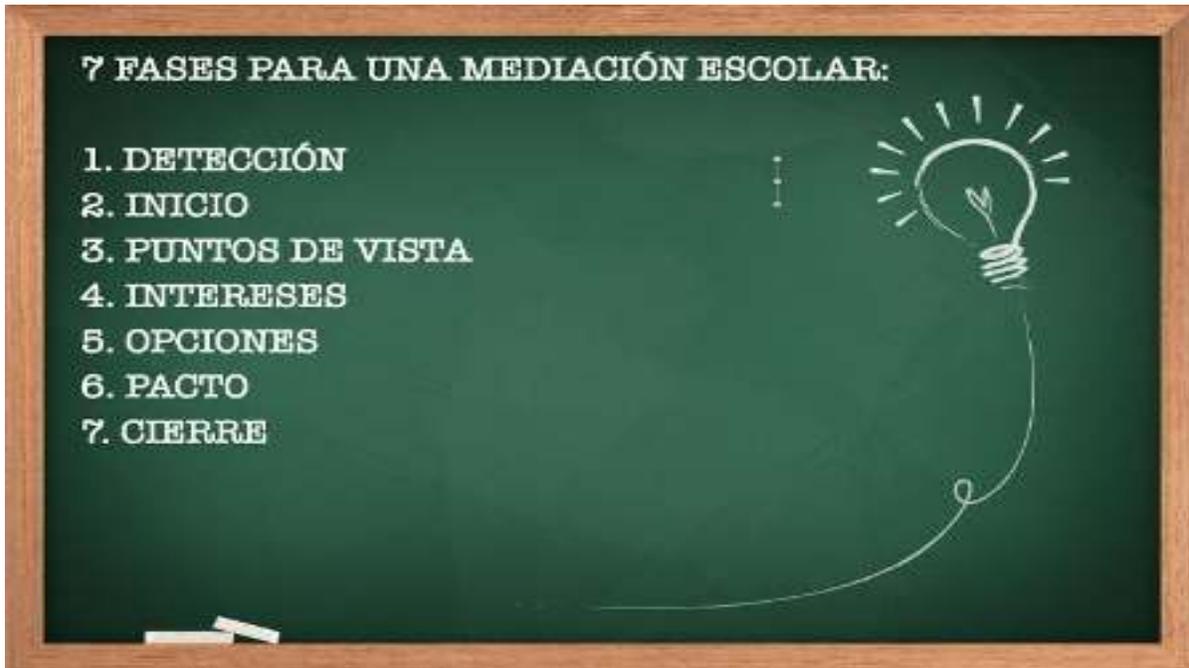
- Lluvia de ideas
- Selección de las propuestas más relevantes
- Evaluación de las diferentes alternativas
- Propuesta de cooperación entre las partes enfrentadas
- Voluntad de llegar a un acuerdo
- **Realización de un *Caucus*.**

A la hora de afrontar un conflicto nunca sabemos cómo irá evolucionando. Por ello es muy importante utilizar todos los recursos que estén en nuestras manos para que el conflicto se resuelva y cada una de las partes quede satisfecha. Muchos son los que hablan de la importancia de la Paz Escolar. Pues bien, el *Caucus* es una de las múltiples formas de alcanzar esa paz Escolar a partir del diálogo, el consenso y el mutuo entendimiento.

#### 5.6.2 MEDIACIÓN ESCOLAR. Artículo 41 Protocolo a seguir del Centro Educativo

### **7 FASES PARA LA MEDIACIÓN ESCOLAR DE UN CONFLICTO**

La **Mediación Escolar** es un instrumento que promueve la **Cultura de la Paz y de la no Violencia** dentro de los centros escolares de Educación Primaria y Secundaria. En la actualidad, muchos centros tienen muy en cuenta la Mediación Escolar como método para la **Resolución de Conflictos**. En estos centros existen formadores que instruyen a otros miembros de la **Comunidad Educativa** como son profesores, padres y alumnos. Pues bien, dentro del proceso de formación de mediadores, cabría incluir como un factor determinante las siete fases de una Mediación Escolar, las cuales fueron analizadas por profesores, alumn@s, padres de familia y comunidad educativa en general, asumiéndolas como tal y cual nos las presenta la autora M. Carme Boqué i Torremorell.



¿Cuáles son las siete fases para llevar a cabo la Mediación Escolar de un conflicto?

1. **Detectar el conflicto.** En primer lugar hay que saber qué personas son las que solicitan una mediación escolar y por qué. Es conveniente en este primer paso de la mediación, hablar con las personas afectadas por el conflicto y explicarles de forma clara y sencilla en qué consiste una mediación, ya que esta siempre debe ser voluntaria. Además, los mediadores deben valorar si el conflicto creado puede ser mediado o, por el contrario, sancionado. En el caso de ser sancionable este se deriva al tutor o a la Jefatura de Estudios. Cabe recordar que no todos los conflictos de un centro escolar son susceptibles de una mediación. Aquellos que atentan contra las normas de convivencia del centro, en principio, no tienen cabida en una mediación escolar.

2. **Iniciar la mediación.** A continuación se prepara el espacio en el que se va a desarrollar la mediación. Para saber más sobre la importancia del espacio para llevar a cabo una mediación recomiendo el artículo titulado [¿Cómo debe ser el espacio para una correcta Mediación Escolar?](#) Es importante en esta segunda fase crear un clima basado en la confianza mutua. Para ello es recomendable empatizar con las personas afectadas por el conflicto. Finalmente, se explican las normas por las que se va a regir la mediación. Sin la aceptación de las normas no hay mediación posible.

3. **Compartir las distintas visiones del conflicto.** En esta tercera fase es cuando los mediadores se interesan por la naturaleza del conflicto, escuchan de forma activa a las personas afectadas y nunca posicionándose por ninguno de las dos partes. Es muy importante que el mediador haga preguntas abiertas y parafrasee lo dicho para verbalizar desde otra perspectiva el tipo de conflicto creado.

**4. Identificar los intereses de ambas partes.** Esta cuarta fase tiene como objetivo ahondar en la naturaleza del conflicto. Es el momento de intentar enfocar el conflicto desde diversos puntos de vista. Otro aspecto a tener en cuenta es que el mediador debe intentar que las personas afectadas por el conflicto sean capaces de ponerse en el lugar del otro. Si se consigue que cambien de perspectiva, también serán capaces de revertir su situación inicial. Esta es la fase en la que se definen los aspectos más relevantes del conflicto.

**5. Crear opciones a partir del conflicto.** Llega el momento de poner sobre la mesa todas las ideas que han ido surgiendo durante la mediación escolar. Una vez están todas estas propuestas se eligen aquellas que más pueden favorecer a la resolución del conflicto. Es aquí donde se busca fomentar la cooperación y se intenta que las partes afectadas sean capaces de llegar a acuerdos concretos.

**6. Pactar.** Una vez se han alcanzado los acuerdos que satisfacen a ambas partes, llega el momento de elaborar una "hoja de ruta" de la que estén convencidas las partes implicadas en el conflicto. Estas personas deben ser capaces de verbalizar a qué pactos se ha llegado. En este momento de la mediación se fija una fecha para revisar en qué estado se encuentra el conflicto, para así poder llevar a cabo las acciones que sean pertinentes.

**7. Cerrar la mediación.** Normalmente, es aconsejable que pasado un tiempo prudencial las personas afectadas y el mediador o los mediadores se vuelvan a encontrar para valorar en qué momento se encuentra el conflicto. En esta revisión se incide en lo que ha funcionado y en lo que no y, si cabe, se plantean otras pautas de actuación. La mediación finaliza preguntando qué les ha aportado y qué grado de incidencia ha tenido para la resolución del conflicto.

Como podéis observar, el proceso de una mediación escolar viene perfectamente pautado, lo que favorece y mucho la posibilidad de revolver los distintos conflictos que se producen en los centros educativos. Una buena mediación escolar será aquella que sepa transformar el conflicto en una oportunidad de cara a potenciar tal y como digo al principio del artículo la Cultura de la Paz y de la no Violencia.

M. Carme Boqué i Torremorell, [Tiempo de Mediación](#), CEAC, 2007.

## 5.7 PERFIL DEL MEDIADOR

### PERFIL DEL ESTUDIANTE MEDIADOR

Para un estudiante servir de mediador escolar, requiere reunir el siguiente perfil.

1. Tener aptitudes de liderazgo positivo
2. Buen comportamiento
3. Ser imparcial en toda situación que se le presente
4. Tener dominio de sí mismo

5. Tener alta autoestima
6. Ser buen compañero
7. Capacidad para trabajar en equipo
8. Capacidad para saber guardar el secreto, es decir la confidencialidad de mantener en la intimidad aquello que se nos comunica.
9. Capacidad de abstenerse de juzgar
10. Capacidad de ser honesto y leal
11. Tener autocontrol o control de sus propios impulsos y reacciones
12. Ser responsable en todo sentido
13. Tener buenas relaciones interpersonales

#### PERFIL DEL MEDIADOR ESCOLAR

El Mediador Escolar es una persona con habilidades para desempeñar este servicio y con una inquietud por conseguir estas actitudes. Para un docente o cualquier miembro de la Comunidad Educativa pueda servir como Mediador Escolar, debe reunir las siguientes características.

1. Ser una persona imparcial
2. Ser responsable en todo sentido
3. Ser una persona condescendiente
4. Ser una persona empática
5. Tener la capacidad de guardar el secreto
6. Saber escuchar activamente
7. Ser capaz de abstenerse de juzgar, intervenir o aconsejar
8. Ser honesto
9. Ser creativo y mantener la cordialidad
10. Tener autocontrol de sí mismo
11. Ser capaz de no imponer soluciones
12. Ser neutral e imparcial
13. Ser buen oyente
14. Tener la capacidad de saber improvisar
15. Saber fomentar la paz y la tranquilidad

#### 5.8 JUSTICIA RESTAURATIVA

La justicia restaurativa en la escuela busca reparar el daño que los problemas, agresiones y conflictos causan en las personas y en las relaciones a través de que se asuman responsabilidades y se reconozcan los errores más que culpando o castigando, y para que este tipo de manejo tenga los efectos educativos que se esperan es necesario que las familias integrantes de la comunidad educativa tenga en su fuero privado prácticas disciplinarias similares que procuren el logro de autonomía.

En este sentido existen algunas claves para la construcción de una comunidad educativa que asume la restauración como un proceso continuo:

1. Desarrollar mentes y corazones restauradores, inculcar sus principios y filosofía.
2. Manejar las situaciones en casa y escuela con base en el diálogo restaurativo (indagando por las causas de los problemas, manteniéndose firme en las normas y reglas, y brindando apoyo emocional)
3. Generar prácticas para el manejo de los conflictos que sean fieles a los principios restaurativos (círculos de discusión, mediación, entre otras)
4. Involucrar a otras personas, cuando la situación lo amerite, en reuniones restaurativas (grupo de estudiantes del curso, padres de familia, maestros, etc.)
5. Construcción de comunidad capaz de resolver problemas (diseño de un programa de capacitación continua que involucre a toda la comunidad educativa)

La práctica de la justicia restaurativa en las instituciones se basa en principios y prácticas que buscan ante todo hacer del manejo de los conflictos una situación de aprendizaje para toda la comunidad educativa.

Dentro de la Institución educativa la justicia restaurativa está basada en la escucha activa que se centra en establecer comunicaciones en las que el principal objetivo es escuchar y comprender al otro antes que expresar las ideas u opiniones propias, y para ello es necesario apartar los juicios o prejuicios que se tienen a priori, centrarse en lo que la otra persona dice, tratando de identificar las ideas principales, las emociones que las acompañan y asegurándose de su comprensión a través de oraciones cortas que parafrasean lo principal de lo que ha expresado. Solamente cuando es claro que se ha comprendido lo dicho por la otra persona se procede a expresar las ideas propias.

Según esta considerado en el libro Justicia Restaurativa Reflexiones de la experiencia en Colombia de Diana Brito Ruiz, los valores y las habilidades para la aplicación de la justicia restaurativa en contextos escolares es necesario distinguir tres niveles: :

**Primer Nivel:** tiene un enfoque preventivo, busca desarrollar habilidades para la resolución de conflictos basadas en los valores y principios de la justicia restaurativa en todas las personas integrantes de la comunidad educativa. Así, en la medida en que se profundiza en este nivel, cada vez más, las personas al interior de la comunidad tendrán las herramientas para afrontar los problemas con perspectiva restaurativa. Este nivel debe ser abordado tanto en las familias como en el contexto escolar, y se focaliza en reafirmar las relaciones.

**Segundo Nivel:** está dirigido sobre todo a grupos al interior de la institución educativa. Busca desarrollar habilidades para intervenir en algunos casos cuando los problemas o conflictos involucran grupos o afectan directamente a los mismos. Este nivel implica la utilización de personas que faciliten el acercamiento. En estos casos la práctica de círculos

de discusión es una excelente herramienta. El foco de este nivel está en la recomposición de las relaciones rotas o fracturadas por efecto del conflicto.

**Tercer Nivel:** este nivel involucra la participación de un grupo más amplio de personas incluyendo padres de familia, integrantes de otras secciones de la institución e incluso otro tipo de personas o autoridades fuera de la comunidad educativa, ello lo marca la gravedad del caso. Para su desarrollo pueden ser usadas herramientas como los círculos familiares. El foco de este nivel está en reparar y reconstruir relaciones.

### **MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Prevenir situaciones que la afecten así como aquellas que se orienten a la reconciliación, la reparación de los daños causados y al restablecimiento de un clima de relaciones constructivas cuando estas situaciones ocurran. (29.5 D.R.). Para el cumplimiento de este artículo se tiene establecido en el Centro Educativo lo siguiente y que ya se había anunciado en el numeral 3.5.

- ➔ Orientación permanente por parte del Director de Grupo, de manera especial todos los lunes a la primera hora de clase.
- ➔ Semanalmente se están dando orientaciones tanto a nivel de formación (lunes y jueves), como por medio de la presentación de artículos que tengan que ver con competencias ciudadanas.
- ➔ La institucionalización de los Proyectos Pedagógicos con base en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

Hay que hablar también a lo que hace referencia y que se ha dicho en varias oportunidades sobre las dos normas que se analizan a lo largo de este texto, y que aluden a la restauración y la reparación de los daños por lo cual entendemos —creemos que con fundamento— que otra de sus grandes novedades es la inclusión de la Justicia Restaurativa en la escuela. Esta forma de justicia “resuelve”, de alguna manera, las inquietudes de algunos integrantes de la comunidad educativa, sobre todo docentes y directivos docentes, a los que les invade la incertidumbre y la zozobra cuando se propone erradicar el castigo en la escuela porque entonces, ¿qué harían con los infractores de las normas? Hablamos entonces de Sanción Pedagógica que abarca los siguientes aspectos.

La sanción debe reunir tres condiciones para que no sea punitiva: que sea reparadora, reparable y que se Aplique el Debido Proceso

- 📌 **REPARADORA:** que restablezca el orden social quebrantado. Debe ser hecha con calma y razonadamente: que el **alumn@** reconozca su falta y acepte la sanción que por ella merece, debe ser corta, justa, moderada e impuesta con seriedad.
- 📌 **REPARABLE:** que **alumn@** pueda restablecer su honor, su prestigio; que pueda redimirse fácilmente de ella. Si su buen comportamiento durante el cumplimiento de la sanción, nos lo

permite, se le levanta la sanción. Una vez sancionada una falta, ésta ya pasó, no se le recuerda más.

- DEBIDO PROCESO: el alumn@ tendrá derechos a que en todo momento se le aplique un debido proceso.

### 5.9 FORMATO MEDIACIÓN ESCOLAR

#### FORMATO DE MEDIACION ESCOLAR

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

En el Centro de Mediación de la institución, se presentaron los/las estudiantes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Para resolver el conflicto: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Desarrollado el proceso de mediación, los/las participantes acordaron los siguientes compromisos, con los cuales resuelven el conflicto inicial:

1. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

4. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Para constancia firman,

Estudiante: \_\_\_\_\_



**CENTRO EDUCATIVO RURAL CLAUDINA MUNERA**

NIT. 811 011 120-5. CÓDIGO DANE 205129000156

Aprobado por Resolución Departamental N° S 201500094400 de Marzo 12 de 2015

LA FELICIDAD ES CONTAGIOSA. PAZ Y BIEN  
"QUIEN HABLE CON NOSOTROS QUE SE VAYA SIENDO MEJOR Y MAS FELIZ" Lei An Jai

Padres de Familia: \_\_\_\_\_

Mediador: \_\_\_\_\_

66



## 6. TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I, II Y III Y PROTOCOLOS O RUTAS DE ATENCIÓN INSTITUCIONALES PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

**Artículo 40. (DECRETO 1965) Clasificación de las situaciones.** Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES	PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES
<p><b>1. Situaciones Tipo I.</b></p> <p>Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.</p>	<p><b>Artículo 42. (decreto 1965) De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.</li> <li>2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.</li> <li>3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.</li> </ol> <p>Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.</p>
<p><b>2. Situaciones Tipo II.</b></p>	<p><b>Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.</b></p>

<p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:</p> <p>a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.</p> <p>b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</li><li>2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.</li><li>3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.</li><li>4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.</li><li>5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.</li><li>6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.</li><li>7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.</li><li>8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e</li></ol>
--	--

	<p>intervenientes.</p> <p>9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p> <p>Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 4S del presente Decreto.</p>
<p><b>3. Situaciones Tipo III.</b></p> <p>Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.</p>	<p><b>Artículo 44. Protocolo para la atención de de Situaciones Tipo III.</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</li><li>2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.</li><li>3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.</li><li>4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.</li><li>5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la</li></ol>

	<p>autoridad competente.</p> <p>6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p> <p>8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.</p>
--	--



## 6.1 TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I, II Y III

### 6.1.1 SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

- ✚ Uso inadecuado del uniforme, su presentación personal y falta de higiene.
- ✚ Tirar basuras al piso.
- ✚ Incumplir con tareas, talleres y trabajos asignados en las aéreas.
- ✚ Salir del salón sin la autorización del docente.
- ✚ Inadecuado comportamiento en actividades curriculares, actos cívicos, culturales, deportivos y de homenaje a la bandera.
- ✚ Negarse a contribuir con el aseo y organización del aula de clase y del Centro Educativo.

- ✚ Consumir alimentos golosinas o cualquier tipo de mecatos en horas de clase.
- ✚ Utilizar apodos o expresiones inapropiadas que atenten contra la dignidad, la integridad física, moral y psicológica para llamar al compañero.
- ✚ Tomar las pertenencias ajenas o propias, esconderlas y promover la indisciplina, cambiándolas de lugar.
- ✚ Desacato a los llamados de atención verbal hechos por el docente, frente a su comportamiento inadecuado.
- ✚ Mojar a los compañeros con agua o con cualquier otro líquido, o sustancia no permitida en el centro educativo.
- ✚ Acercarse a personas desconocidas por el enmallado, recibir o entregar objetos o información sin previo permiso del centro educativo.
- ✚ Interrumpir clase con silbidos, ruidos y gritos exagerados sin justa causa.
- ✚ Presentarse con vestuario inadecuado como: faldas cortas, short, camisillas y escotes.
- ✚ Subir por pasamanos, puertas, ventanas, cercados, tejados, muros del centro educativo.
- ✚ Presentarse a la institución sin los implementos necesarios de clase.
- ✚ Adoptar una postura corporal inadecuada en clase y demás actos.
- ✚ Ingresar o salir del centro educativo por lugares diferentes a la puerta de entrada.
- ✚ Utilizar vocabulario soez.
- ✚ Utilizar sin previa autorización de la autoridad competente el celular, audífonos y demás elementos tecnológicos.
- ✚ Pararse del puesto en busca de materiales de trabajo pertenencias y útiles escolares interrumpiendo el normal desarrollo de la clase.
- ✚ Alterar los sistemas eléctricos apagar y prender las bombillas con intencionalidad dentro y fuera del aula.

#### 6.1.2 SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;

b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

- Agredir de palabra, gestual o de hecho a sus compañeros, profesores, Directivas, y/o cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa.
- Destruir árboles, plantas y prados.
- Agredir de hecho, atentar contra el hábitat natural de los animales.
- Producir ruidos que afecten el normal desarrollo de las actividades escolares, o atenten contra la salud auditiva de quienes les rodean.
- Utilizar la agresión física o verbal para solucionar conflictos que se generen en el desarrollo de la convivencia escolar.
- Hacer celebraciones que atenten contra la integridad física o psicológica de sus compañeros, como arrojar o tirar maicena, u otras sustancias o líquidos no permitidos en el código penal.
- Botar o jugar con la alimentación que se les suministra en el Restaurante Escolar o en algún otro evento.
- Encubrir faltas de comportamiento de los compañeros que afecten la sana convivencia.
- Reincidencia intencional en las situaciones tipo 1 por más de 3 veces.
- Rebeldía o desacato a las órdenes que se le imparten

#### 6.1.3 SITUACIONES TIPO III

- ✧ Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
- ✧ Intimidar, amenazar o causar daño a la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad en general, ya sea por discriminación por la diversidad sexual e identidad de género en ambientes escolares, preferencias religiosas, condición social, condiciones psicológicas, incapacidades mentales o físicas, o cualquier otro aspecto que pueda ser razón para perturbar la vida íntima de la persona.
- ✧ Tener, consumir y/o comercializar licor, cigarrillo, drogas o sustancias psicoactivas dentro o fuera del plantel, en actividades programadas por el colegio.
- ✧ Hurtar o robar dentro o fuera de la institución educativa, o en actividades programadas por el colegio.

- ✧ Portar o incitar a los compañeros a traer y/o a comercializar armas de fuego, corto punzante, mazos, martillos o cualquiera con la que se pueda agredir físicamente dentro y fuera de la institución, o en actividades programadas por el colegio.
- ✧ Ejecutar dentro y fuera del plantel, o en actividades programadas por el colegio, actos que atenten contra la moral, la dignidad y los principios de la institución, como el acceso carnal violento y el acoso sexual a los miembros de la comunidad en general.
- ✧ Realizar fraude en los exámenes establecidos en las diferentes áreas, cambiar notas de las planillas o hacer trampas con los trabajos y evaluaciones propuestas por los docentes.

## 6.2 DEBIDO PROCESO SITUACIONES TIPO I, II Y III



**DEBIDO PROCESO**

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## ... Y QUÉ ES EL DEBIDO PROCESO EN EL CENTRO EDUCATIVO?

Conjunto de garantías que se otorgan a un estudiante en un proceso académico, disciplinario o administrativo, para que se de cumplimiento a los objetivos y propósitos de un Estado Social de Derecho, que garantiza la protección de los derechos fundamentales en el escenario democrático de la escuela.

### ... Y CUÁLES SON ESAS GARANTÍAS?

**PRINCIPIO DE LEGALIDAD:** Nadie puede ser juzgado sino conforme a normas preexistentes. Manual de Convivencia.

**ANTE JUEZ O TRIBUNAL COMPETENTE:** Director en primera instancia y Consejo Directivo en segunda, competentes para imponer sanciones (Ley 115, art. 144 b-i, Decreto 1860, art. 25 g)

**CON LA PLENITUD DE LAS FORMAS PROPIAS DE CADA JUICIO:** Todo acto administrativo debe estar motivado, bien sean Resoluciones Directorales o Acuerdos del Consejo Directivo. Esto es la publicidad.

**LA LEY PERMISIVA O FAVORABLE SE APLICARA DE PREFERENCIA SOBRE LA RESTRICTIVA O DESFAVORABLE:** La confusión en las normas se resuelve favorablemente al estudiante.

**PRINCIPIO DE INOCENCIA:** Nadie es culpable hasta no ser vencido en juicio. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo.

**PRINCIPIO DE LA BUENA FE:** Se presume la buena fe. Artículo 83 de la Constitución Política.

**DERECHO DE DEFENSA:** La sola comprobación objetiva de una conducta ilícita, no es prueba suficiente para condenar al inculpado, quien puede tener circunstancias que lo eximan de responsabilidad.

**DERECHO DE REPRESENTACION:** El padre de familia por disposición legal Ley 1098, artículo 14, es el representante del menor y el Personero estudiantil en cumplimiento de sus funciones están obligados a representarlo en un proceso disciplinario -, condición *sine qua non*. Obligatorio del colegio de informar a Comisarias la no comparecencia de los padres, Ley 1098.

**PRESENTACION DE PRUEBAS:** El estudiante puede controvertir las pruebas desde el comienzo, aportar otras y solicitar las que considere pertinentes.

**DERECHO DE CONTRADICCION:** Lealtad. Amplitud. Sentencia justa. La confesión atenúa la sanción.

**DERECHO A IMPUGNAR LA SENTENCIA CONDENATORIA.** Recurrir las decisiones del investigador y fallador. Apelación y no agravación de la sanción.

**DERECHO A NO SER JUZGADO DOS VECES POR EL MISMO HECHO.** No se puede fraccionar el hecho para convertirlo en varias faltas y sanciones.

**NO IMPOSICION DE DECISIONES DE PLANO:** Soslayar el derecho de defensa. Carecer de motivación de la sanción. Sancionar sin mediar trámite alguno.

## CARACTERISTICAS

- **Respetar el debido proceso, que implica:**
- Reconocimiento de la dignidad humana.
- **Tipicidad:** Se consideran faltas cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el Manual de Convivencia; es necesario clasificarlas según el grado de gravedad. De acuerdo con ellas, se tipifican las sanciones, que serán aplicadas.
- **Presunción de inocencia:** *El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.*
- **Igualdad.** *Al estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.*



- **Derecho a la defensa.** Durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses.
- **Instancia competente:** El manual de convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.
- **Favorabilidad:** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que mas beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.





- *Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.*
- **Etapas del debido Proceso:**
- Iniciación, Investigación.
- Apertura del proceso
- Etapa probatoria
- Fallo
- Recurso de apelación
- Aplicación de la sanción




- Recurso de reposición y en subsidio de apelación ante el Director del Centro Educativo.

6.2.1 SITUACIONES TIPO I

TIPO I PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
<p>-Diálogo con el estudiante</p> <p>-Anotación en el observador</p> <p>-Llamado del padre de familia</p> <p>-Desescolarización de un día con actividades complementarias en la reincidencia de la falta por tres veces consecutivas</p>	<p>-El maestro conocedor de la situación, el alumno, el alumno mediador o el mediador escolar</p> <p>-El maestro conocedor de la falta y el alumno</p> <p>-El docente conocedor, el alumno y director de grupo</p> <p>-El director, el docente conocedor, el alumno, el director de grupo, el padre de familia</p>

**6.2.2 SITUACIONES TIPO II**

<b>TIPO II PROCEDIMIENTO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<p>- Diálogo con el estudiante dejando constancia en el observador los descargos que presente el alumn@. (Si el alumn@ no firma, debe firmar un testigo)</p> <p>-Notificación al padre de familia, con sus respectivas firmas en el observador</p> <p>- Elaboración del contrato pedagógico</p> <p>- Desescolarización con actividades complementarias por tres días por incumplimiento al contrato pedagógico y/o por cualquier falta que cometa tipo II, mientras dura el contrato pedagógico</p>	<p>- Maestro conocedor de la falta, Mediador y el alumn@.</p> <p>- El director, padre de familia, el alumn@, el director de grupo</p> <p>- El director, padre de familia, el alumn@, el director de grupo y dos testigo</p> <p>- El director, el Comité de convivencia y consejo directivo</p>

**6.2.3 SITUACIONES TIPO III**

<b>TIPO III PROCEDIMIENTO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<p>- Diálogo con el estudiante dejando constancia en el observador los descargos que presente el alumn@. (Si el alumn@ no firma, debe firmar un testigo)</p> <p>-Notificación al padre de familia, con sus respectivas firmas en el observador</p> <p>- Remisión del caso a las entidades competentes.</p> <p>- Desescolarización por tres o más días con actividades complementarias de acuerdo a la</p>	<p>- El docente, Mediador y el alumn@.</p> <p>- El director, padre de familia, el alumn@, el director de grupo</p> <p>- Director Comité de convivencia y consejo directivo.</p> <p>- Director Comité de convivencia y consejo directivo.</p>

<b>falta cometida</b>	
<b>- Cancelación de matrícula</b>	<b>- Director Comité de convivencia y consejo directivo</b>

6.3 RUTA DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO I, II Y III



## 7. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN SOCIALIZACIÓN Y APROPIACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

### 7.1 ARTÍCULO 53. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA

La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7° de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3° del Decreto número 1860 de 1994, en el Decreto número 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto número 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

### 7.2 ARTÍCULO 54. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD

La sociedad deberá contribuir al fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política. En virtud de ello, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 8° de la Ley 115 de 1994, en el artículo 40 de la Ley 1098 de 2006, y demás normas reglamentarias y concordantes.

### 7.3 ARTÍCULO 47. INFORMES O QUEJAS

Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o estas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

#### 7.4 ARTÍCULO 48. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los Comités Escolares de Convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

#### 7.5 DIVULGACIÓN

El Centro Educativo antes y después del REDISEÑO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA, se ha centrado y se centrará en:

- A. Realización de reuniones con padres de familia, alumn@s, docentes y comunidad en general, para dar a conocer la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.
- B. Actividades recreativas, foros, mesa redonda, exposiciones y demás que se consideren pertinentes para el estudio y aplicación de dicha normatividad
- C. Reuniones grupales con padres de familia y alumn@s para el estudio de la Ley de Convivencia Escolar
- D. Edición por medio Digital y medio Físico del nuevo Manual de Convivencia Escolar.

## CONCLUSIONES GENERALES

- ➔ El Manual o Reglamento de Convivencia debe estar sujeto a la Constitución y a la Ley, esto es, no puede estar por encima de la normatividad vigente a nivel nacional
- ➔ Aplicamos como nuestras las Sentencias que ha expedido la Corte Constitucional a cerca del Manual de Convivencia o Reglamento Educativo, de manera especial lo que tiene que ver con la aplicación de las sanciones y el Debido Proceso.
- ➔ Analizando la Sentencia SU641/98, ésta es clara en afirmar lo siguiente y que el establecimiento educativo no podrá apartarse de dicha sentencia.

### EDUCACION-Alcance/EDUCACION-Valores y usos sociales

En términos de la Constitución de 1991, la educación es una actividad formativa, no autoritaria, que requiere de alumnos activos, creativos y participantes en lugar de pasivos, repetidores y sumisos. La educación no es mera instrucción, es socialización secundaria destinada a complementar la que de manera primaria recibe el niño en el seno de la familia, con el fin de que pueda cumplir con su papel en la vida de relación; esta formación en los valores y los usos sociales debe estar orientada a preparar a los futuros ciudadanos para "participar en la vida política, cívica y comunitaria del país" acatando la Constitución y las leyes. La tolerancia y el respeto por los sistemas de valores distintos deben presidir toda la enseñanza y el aprendizaje de los valores en un país que optó por el desarrollo de una nación pluricultural, en la que ya no hay un solo modelo de virtud al servicio del intento de unificar el comportamiento de todos en la vida de relación. La educación en los valores y usos sociales debe empezar por la organización de la comunidad educativa conformada por las personas vinculadas a cada plantel, como una institución en la que cotidianamente se realiza el deber ser social consagrado en la Carta Política; esta es la base normativa universal sobre la cual las escuelas y colegios pueden buscar legítimamente diferenciar su labor educativa de la de los demás.

### EDUCACION-Papel del educador

El papel del educador en la instrucción -parte integrante de la educación, pero no su totalidad-, se entiende como el de un guía ilustrado y respetuoso que abre a sus alumnos las fuentes de información relevantes, para que realicen las actividades didácticas diseñadas por él, propicia la aprehensión y procesamiento de datos y conceptos en procura de los objetivos académicos establecidos en el plan de estudios, y les acompaña en la búsqueda y apropiación de ese conocimiento, para orientar la labor de aprendizaje de cada uno de sus alumnos de acuerdo con sus aptitudes y capacidades.

La Carta Política garantiza a toda persona, dedicada o no profesionalmente a la creación artística, que ésta es libre y, por tanto, la educación estética no especializada que se imparte en las escuelas y colegios debe estar orientada a ofrecer la mayor variedad de experiencias didácticas posible, y ciertamente la imagen que cada quien pueda y quiera mostrar a los demás, no puede ser impuesta a todos por los reglamentos disciplinarios de instituciones llamadas a apoyar y estimular la búsqueda personal de los ideales estéticos individuales y colectivos, por la oportunidad formativa que tal empeño ofrece al adolescente para la definición y afirmación de su personalidad. El género al que se pertenece, la opción sexual de cada quien, el origen nacional, étnico y familiar, así como las características físicas de las personas no pueden ser causa de exclusión o sanción en el sistema educativo colombiano, aunque sí pueden ser factor a tener en cuenta para la especialización de las instituciones en la educación masculina, femenina o especial, en aquellos lugares donde la oferta del servicio no se reduzca a la institución que pretenda centrar su prestación en sólo una parte de la población que la demanda con derecho. Las consideraciones de salubridad habilitan a los establecimientos educativos para tener en cuenta el aseo, para inculcar en sus alumnos hábitos higiénicos, para ofrecerles educación sexual, pero no para imponerles su particular criterio de pulcritud.

En cuanto a la presentación personal del alumn@.

REGLAMENTO EDUCATIVO-No puede imponer patrones estéticos excluyentes/MANUAL DE CONVIVENCIA-No puede imponer patrones estéticos excluyentes/REGLAMENTO EDUCATIVO-Corte de cabello como exigencia razonable.

REGLAMENTO EDUCATIVO-Uso de uniforme/REGLAMENTO EDUCATIVO-Longitud del cabello, peinado, maquillaje y adorno corporal/DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD-Imposición de patrones estéticos excluyentes en institución educativa.

En cuanto hace al vestido, la regla general es la libertad y el respeto por las distintas culturas, las condiciones climáticas, la capacidad económica y las preferencias individuales, a la vez que la excepción se encuentra en el acuerdo de la comunidad educativa para optar por un uniforme, sea por motivos económicos o vinculados a una especialización de la oferta educativa. El largo del cabello y la forma del peinado, el maquillaje y el adorno corporal, así como el uso de accesorios hacen parte del derecho a la propia imagen, en cuyo ejercicio toda persona está facultada para decidir de manera autónoma cómo desea presentarse ante los demás, si acepta que su figura sea captada y difundida por los medios de comunicación cuando no se halla en un lugar público o abierto al público, si usa barba o bigote, si disimula o resalta determinada característica física, si usa o no las prendas que están de moda, etc. En estos asuntos no hay diferencia entre la lógica que permite afirmar la legitimidad de la prohibición del pelo largo, y la que atribuiría igual calidad a la hipotética obligación de rasurarse las piernas y axilas, o a la proscripción del uso de la ruana en el colegio. En todos estos

ejemplos se viola el derecho consagrado en el artículo 16 Superior, puesto que se llega hasta afectar la permanencia del alumno, a causa de algo que es tan poco relevante en materia educativa, que no ha impedido al menor actor obtener un buen resultado académico, integrarse de manera fructífera con el grupo de sus compañeros y mantener una vida social disciplinariamente intachable, así el manual de su colegio no comparta la comprensión y aceptación que el actor encuentra en su familia por ser quién y cómo es.

COMUNIDAD EDUCATIVA-Alcance de la potestad reguladora/REGLAMENTO EDUCATIVO-No puede desconocer libertades constitucionalmente consagradas

La comunidad educativa de cada plantel, compuesta por los estudiantes, padres y acudientes, docentes y administradores, tiene la potestad de adoptar el Manual de Convivencia, pero no la libertad de desconocer libertades constitucionalmente consagradas. Al respecto, la Corte Constitucional considera: a) que tal potestad hace parte del desarrollo normativo del derecho a la participación; b) que el Manual de Convivencia obliga a todos los miembros de la comunidad educativa; c) que para cada categoría de sus integrantes se regulan allí funciones, derechos y deberes; d) que se obligan voluntariamente el alumno, los padres y acudientes, así como el establecimiento en los términos de ese manual en el acto de la matrícula; e) que ese es un contrato por adhesión y el juez de tutela puede ordenar que se inaplique y modifique, cuando al cumplir normas contenidas en él se violen los derechos fundamentales de al menos una persona; y f) que el derecho a la participación, consagrado en la Carta Política de manera especial para el adolescente, debe ser celosamente aplicado cuando se trata de crear o modificar el Manual de Convivencia del establecimiento en el que el joven se educa. La potestad de adoptar y modificar el manual de convivencia tiene límites normativos y su ejercicio debe someterse al orden constitucional y legal vigentes, en los que no se otorga a las escuelas y colegios la autonomía de la que el artículo 69 Superior hace titulares a las universidades.

CON RESPECTO AL DEBIDO PROCESO, LA SENTENCIA T-196/11, ES CLARA EN LO SIGUIENTE

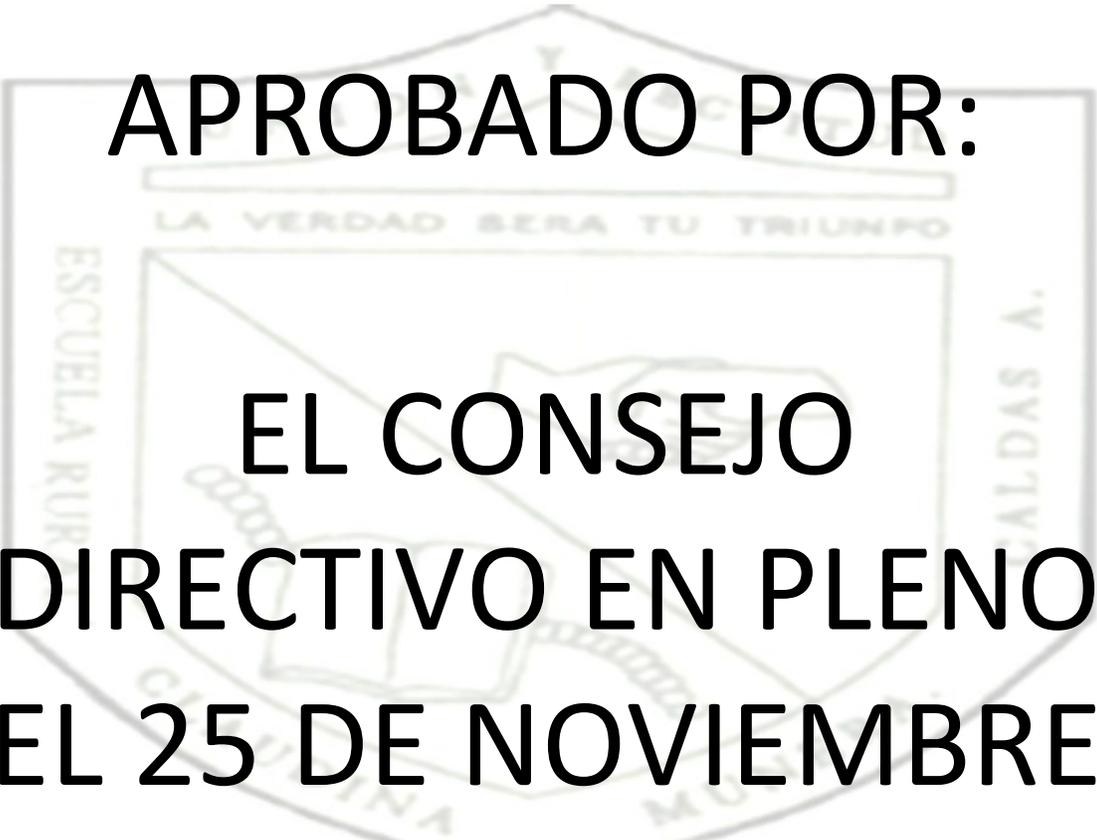
LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

- ➔ En diversas oportunidades<sup>[14]</sup>, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.

- Como quiera que los manuales de convivencia adoptados en los centros educativos deben sujetarse a los parámetros constitucionales, los procedimientos en ellos establecidos tienen que garantizar, como mínimo, los siguientes elementos que se desprenden del artículo 29 Superior:
- “(1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas posibles de sanción;
- (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias;
- (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;
- (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos;
- (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente;
- (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y
- (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.”<sup>[15]</sup>
- Si bien con menor rigor que en los procesos judiciales<sup>[16]</sup>, las anteriores garantías constitucionales deben ser observadas por quienes detentan la potestad sancionatoria en cada institución, incluso cuando en los reglamentos disciplinarios no se encuentren regulados los procedimientos. De esta forma, la informalidad que caracteriza este tipo de procesos no excusa al sancionador de observar los principios y garantías constitucionales del debido proceso.
- Si bien no siempre es fácil delimitar los asuntos de relevancia constitucional de aquellos que no lo son, también lo es que esta Corporación ha sido particularmente cuidadosa al intentar establecer criterios de diferenciación razonables. Así por ejemplo, basada en los antecedentes originados en la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, ha reconocido la existencia de dos ámbitos del derecho al debido proceso. El primero que emerge de la propia

Constitución y que es el denominado debido proceso constitucional, y otro que es fruto de la labor legislativa, al que se denomina simplemente debido proceso<sup>[17]</sup>.

- En palabras de esta Corporación, el debido proceso constitucional protege las garantías esenciales o básicas de cualquier proceso. Tales garantías esenciales aparecen definidas en el artículo 29 constitucional y son el derecho al juez natural<sup>[18]</sup>; el derecho a presentar y controvertir las pruebas; el derecho de defensa –que incluye el derecho a la defensa técnica–; el derecho a la segunda instancia en el proceso penal; el principio de predeterminación de las reglas procesales o principio de legalidad; el derecho a la publicidad de los procesos y decisiones judiciales y la prohibición de juicios secretos. Se concluye, entonces, que sólo aquellas vulneraciones comprometedoras de contenidos constitucionalmente protegido de este derecho podrán ser examinadas en sede de tutela.<sup>[19]</sup>
- Ahora bien, la jurisprudencia constitucional ha dispuesto que la imposición de sanciones por parte de las Instituciones Educativas debe advertir ciertos requisitos, a efectos de que observe plenamente las disposiciones constitucionales como son: “(i) que la institución cuente con un reglamento, vinculante a toda la comunidad educativa y que éste sea compatible con la Constitución, y en especial, con la protección de los derechos fundamentales; (ii) que dicho reglamento describa el hecho o la conducta sancionable; (iii) que las sanciones no se apliquen de manera retroactiva; (iv) que la persona cuente con garantías procesales adecuadas para su defensa con anterioridad a la imposición de la sanción; (v) que la sanción corresponda a la naturaleza de la falta cometida, de tal manera que no se sancione disciplinariamente lo que no ha sido previsto como falta disciplinaria; y (vi) que la sanción sea proporcional a la gravedad de la falta”<sup>[20]</sup>.
- Además de las actuaciones señaladas, la Corte ha señalado que: “Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo”.<sup>[21]</sup>



**APROBADO POR:**

**EL CONSEJO**

**DIRECTIVO EN PLENO**

**EL 25 DE NOVIEMBRE**

**DE 2015**

**CENTRO EDUCATIVO RURAL CLAUDINA MUNERA**

NIT. 811 011 120-5. CÓDIGO DANE 205129000156

Aprobado por Resolución Departamental N° S 201500094400 de Marzo 12 de 2015

LA FELICIDAD ES CONTAGIOSA. PAZ Y BIEN  
"QUIEN HABLE CON NOSOTROS QUE SE VAYA SIENDO MEJOR Y MAS FELIZ" Lei An Jai

